

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**“LA NIIF 15 Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA
EMPRESA ALQGEMIN E.I.R.L. PERIODO 2018”**

TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

MAYRA MICHELLE VILLANUEVA QUISPE
NIDIA ANGELINA REVILLA HERNÁNDEZ
VANESSA VALERIA GAMERO MERINO

CALLAO 2019
PERÚ

**“LA NIIF 15 Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA
EMPRESA ALQGEMIN E.I.R.L. PERIODO 2018”.**

MAYRA MICHELLE VILLANUEVA QUISPE
NIDIA ANGELINA REVILLA HERNÁNDEZ
VANESSA VALERIA GAMERO MERINO

HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO

MIEMBROS DEL JURADO:

DR. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL	Presidente
MG. CPC. JUAN CARLOS E. QUIROZ PACHECO	Secretario
MG. CPC. HUMBERTO TORDOYA ROMERO	Vocal
CPC. VICTOR HUGO HERRERA MEL	Miembro Suplente

ASESOR: DR. MG. RUÍZ RIVERA CÉSAR AUGUSTO

Nº de Libro: 01

Nº de Folio: 42.04

ACTA DE SUSTENTACIÓN:

ACTA DE SUSTENTACIÓN N° 014-2019/CT-04/FCC/UNAC

Fecha de Aprobación: 28 de Octubre del 2019

Resolución de Sustentación: N° 078-2019-DFCC

Fecha de Resolución de Sustentación: 25 de Octubre del 2019

DEDICATORIA

A Dios y a nuestros padres.
Dios porque guía cada paso que damos, cuidándonos y otorgándonos fortaleza para cumplir con las metas trazadas, a nuestros padres, que son los pilares en el desarrollo de nuestros proyectos de vida.

AGRADECIMIENTO

Este proyecto es el resultado del esfuerzo. Por esto agradecemos a nuestro asesor Dr. Cesar Ruiz que a lo largo de este tiempo puso todo su empeño para guiarnos en la aplicación de capacidades y conocimientos en el desarrollo de este nuevo proyecto el cual ha finalizado llenando todas nuestras expectativas.

ÍNDICE

ÍNDICE	3
INTRODUCCIÓN	5
RESUMEN	8
ABSTRACT	10
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
1.1. Descripción de la Realidad Problemática	12
1.2. Formulación del Problema	14
1.2.1. Problema General	14
1.2.2. Problemas Específicos	14
1.3. Objetivos de la Investigación	14
1.3.1. Objetivo General	14
1.3.2. Objetivos Específicos	14
1.4. Limitantes	15
1.4.1. Limitante Teórica	15
1.4.2. Limitante Temporal	15
1.4.3. Limitante Espacial	15
II. MARCO TEÓRICO	16
2.1. Antecedentes	16
2.1.1. Investigaciones en el Ámbito Internacional	16
2.1.2. Investigaciones en el Ámbito Nacional	20
2.2. Bases Teóricas	24
2.2.1. Bases Tributarias	24
2.2.2. Bases Contables	32
2.3. Conceptual	39
2.4. Definición de Términos Básicos	57
III. HIPOTESIS Y VARIABLES	61
3.1. Hipótesis	61
3.1.1. Hipótesis General	61
3.1.2. Hipótesis Específicas	61
3.2. Definición Conceptual de Variables	61
3.2.1. Variable Independiente (X)	62
3.2.2. Variable Dependiente (Y)	62

3.3. Operacionalización de la Variable	64
IV. DISEÑO METODOLÒGICO.	65
4.1. Tipo y Diseño de Investigación	65
4.2. Método de Investigación.	66
4.3. Población y Muestra.	66
4.4. Lugar de estudio y periodo desarrollado.	67
4.5. Técnicas e Instrumentos para recolección de información.	67
4.6. Análisis y Procesamiento de Datos	67
V. RESULTADOS	68
5.1 Resultados descriptivos.	68
5.1.1. Resultados descriptivos – Hipótesis Específica 1	79
5.1.2. Resultados descriptivos – Hipótesis Específica 2	82
5.1.3. Resultados descriptivos – Hipótesis General	89
VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	96
6.1. Contrastación y demostración de hipótesis con los resultados	96
6.1.1. Contrastación de hipótesis específica 1- La adopción de la NIIF 15 mejora la razonabilidad del estado de situación financiera de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L.	96
6.1.2. Contrastación de hipótesis específica 2- La adopción de la NIIF 15 mejora la razonabilidad del estado de resultados de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L.	96
6.1.3. Contrastación de hipótesis general- La adopción de la NIIF 15 mejora la razonabilidad de los estados financieros de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L.	97
6.2. Contrastación de resultados con otros estudios similares.	98
6.2.1. Contrastación de resultados: hipótesis específica 1, con otros resultados.	98
6.2.2. Contrastación de hipótesis específica 2- con otros resultados.	99
6.2.3. Contrastación de hipótesis general - con otros resultados.	99
6.3. Responsabilidad ética de acuerdo a reglamentos vigentes.	100
VII. CONCLUSIONES	101
VIII. RECOMENDACIONES	102
IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.	103

INTRODUCCIÓN

La Norma Internacional de Información financiera N°15 Ingreso de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes fue emitida en el año 2014 y es de aplicación mundial a partir del 01 de enero del 2018. Dicha norma establece los principios que aplicará una empresa para presentar información útil a los usuarios de los Estados Financieros, sobre la naturaleza, importe, calendario e incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y flujos de efectivo que surgen de un contrato con un cliente. Ésta a su vez, nos brinda un único modelo de reconocimiento de ingresos para los contratos con clientes, permitiendo que se reconozcan los ingresos de cada obligación de desempeño que se establezca en un contrato.

Los lineamientos establecidos por las NIIF buscan estandarizar los principios de contabilidad en los países que la adopten, para facilitar la lectura y el análisis de los estados financieros. Es una fórmula que asegura la calidad de la información que necesitan los inversores para la toma de decisiones y una alternativa para la atracción de inversiones, pero dependerá mucho de la situación financiera en la que se encuentre las empresas, como factor principal identificamos el reconocimiento de los ingresos procedentes de los contratos con los clientes.

La NIIF 15 proporciona un único modelo de reconocimiento de ingresos derivados de contratos con clientes que sustituye la NIC 18 ingresos de actividades ordinarias y la NIC 11 contratos de construcción, así como

otras interpretaciones de la IFRS relacionadas, salvo aquellas que estén dentro del alcance de otras NIIF como arrendamientos, contrato de seguro e instrumentos financieros, entre otros.

Esta tesis muestra que la empresa ALQGEMIN E.I.R.L. dedicada a brindar servicios químicos a diferentes laboratorios bajo la modalidad de contratos, ofrecía mantenimientos y productos gratuitos durante su vigencia, dificultando la interpretación bajo NIIF 15 el reconocimiento de los ingresos ordinarios, impactando los estados financieros y sus notas.

En las empresas hoy en día cuando se habla de ingresos, algo tan importante como la cuantificación de estos viene a ser el momento del reconocimiento de los mismos y esto se suscita para fines fiscales, por tal motivo, nos enfocamos en la problemática de la empresa. ALQGEMIN E.I.R.L., al momento de ejecutar sus servicios bajo contratos firmados con los clientes también realiza obligaciones de manera gratuita y lo que la norma nos indica es que nada es gratis, que todo debe ser reconocido como ingreso diferido, el cual según la legislación tributaria se genera un pago y declaración de renta de tercera categoría, un I.G.V. bajo el principio de devengado y el reconocimiento de los ingresos a medida que se realiza cada obligación de desempeño.

En el primer capítulo describimos la realidad problemática de la empresa formulando el problema principal y los problemas específicos, así también establecemos los objetivos y limitantes del estudio de investigación. En el segundo capítulo está compuesto por los antecedentes de la

investigación, bases teóricas, bases conceptuales y definición de los términos básicos. En el tercer capítulo exponemos la hipótesis general y sus hipótesis específicas, definimos las variables y realizamos la operacionalidad de las mismas. En el cuarto capítulo contiene la metodología de la investigación que fue de tipo aplicada, de diseño no experimental y de método descriptivo; se contó con una población y muestra única representada por ALQGEMIN E.I.R.L. Así mismo detallamos las técnicas e instrumentos para la recolección de datos. En el quinto capítulo damos a conocer los resultados descriptivos y otros resultados. En el sexto capítulo efectuamos la discusión de los resultados y procedemos a la contrastación y demostración de nuestras hipótesis a partir de los resultados obtenidos. Finalmente, redactamos las conclusiones con sus respectivas recomendaciones.

RESUMEN

En el año 2014, se publicó la NIIF15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes, tuvo cambios importantes porque anula las normas precedentes sobre reconocimiento de ingresos derogando la NIC 11 Contratos de Construcción y la NIC 18 Tratamientos Contables de los Ingresos Ordinarios. Bajo la NIIF 15, se propone un único modelo para el registro de los ingresos provenientes de contratos con clientes. Las entidades no pueden ignorar los cambios de la normativa y es que introduce requerimientos prescriptivos, una particularidad de la norma es que no separa los bienes de los servicios, se concentra en la identificación de las obligaciones de desempeño.

El modelo propuesto por la norma consiste de 5 etapas:

- ✓ Identificar el contrato
- ✓ Identificar las obligaciones de desempeño de cada contrato
- ✓ Determinar el precio de transacción
- ✓ Asignar el precio de transacción entre las obligaciones de desempeño.
- ✓ Reconocer el ingreso.

El presente informe de investigación tuvo como objetivo determinar que la aplicación de La NIIF 15 incide en los estados financieros de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L.

Para esta finalidad, se presentaron los estados financieros de ALQGEMIN E.I.R.L., aplicando la NIIF 15 y reflejando una comparativa de su no aplicación contra su aplicación.

La metodología de investigación realizada fue de tipo aplicada, diseño no experimental y se utilizó el método descriptivo. La población y muestra fue la empresa ALQGEMIN E.I.R.L., determinada mediante muestreo de tipo no probabilístico. Se utilizó como técnica la recolección de datos, la técnica de observación y el análisis documentario; para demostrar la hipótesis se usó únicamente la estadística descriptiva.

Como resultado de la investigación se validó la hipótesis general en donde quedó demostrado que la aplicación de la NIIF 15 incide razonablemente en la presentación de los estados financieros de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L., debido a que la entidad reconocerá sus ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes reflejando la realidad económica de sus obligaciones de desempeño frente a la contraprestación económica de la misma. Además en los acuerdos con sus clientes bajo contrato, existen algunos servicios gratuitos con la finalidad de satisfacer necesidades de sus clientes, los cuales forman parte del costo según las obligaciones de desempeño según la NIIF.

Se demostró que la empresa ALQGEMIN E.I.R.L. debe tributar ante el fisco los servicios que mediante el contrato se especifican como gratuitos, pero que bajo La NIIF 15, son ingresos ordinarios diferidos, lo cual afecta sus estados financieros- estado de situación financiera.

PALABRAS CLAVES: NIIF 15, Estados Financieros, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Ingresos, Sunat, Renta, IGV.

ABSTRACT

In 2014, IAS15 Revenue from Ordinary Activities from Contracts with Customers was published, it had important changes because it annulled the previous norms on revenue recognition by repealing IAS 11 Construction Contracts and IFRS 18 Accounting Treatments of Ordinary Revenue. Under IFRS 15, a single model is proposed for recording income from contracts with customers. The entities cannot ignore the changes of the regulations and it is that it introduces prescriptive requirements, a particularity of the norm is that it does not separate the goods from the services, it is concentrated in the identification of the performance obligations.

The model proposed by the standard consists of 5 stages:

- ✓ Identify the contract.
- ✓ Identify the performance obligations of each contract.
- ✓ Determine the transaction Price.
- ✓ Assign the transaction price between performance obligations.
- ✓ Recognize income.

The purpose of this research report was to determine that the application of IFRS 15 affects the financial statements of the company ALQGEMIN E.I.R.L.

For this purpose, the financial statements of ALQGEMIN E.I.R.L. were presented, applying IFRS 15 and reflecting a comparison of its non-application against its application.

The research methodology was applied, non-experimental design and the descriptive method was used. The population and sample was the company ALQGEMIN E.I.R.L., determined by non-probabilistic sampling. Data collection, observation technique and documentary analysis were used as a technique; to demonstrate the hypothesis, only descriptive statistics were used.

As a result of the investigation, the general hypothesis was validated, where it was demonstrated that the application of IFRS 15 reasonably affects the presentation of the financial statements of the company ALQGEMIN EIRL, because the entity will recognize its revenue from ordinary activities from contracts with clients reflecting the economic reality of their performance obligations against their economic consideration. In addition to agreements with their clients under contract, there are some free services in order to meet the needs of their customers, which are part of the cost according to performance obligations under IFRS.

It was shown that the company ALQGEMIN E.I.R.L. must pay before the treasury the services that are specified by the contract as free, but that under IFRS 15, are deferred revenue, which affects their financial statements - statement of financial position.

KEY WORDS: IFRS 15, Financial Statements, Statement of Financial Position, Income Statement, Income, Sunat, Income, IGV.

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

Hoy en día cuando hablamos de ingresos, uno de los aspectos más importantes, además de la cuantificación de los mismos, es el momento o la oportunidad de su reconocimiento para fines fiscales, y sobre esto la Ley del Impuesto a la Renta (IR) e IGV, sólo contiene una referencia a lo que en la contabilidad llamamos, devengo.

Por tal motivo nos enfocamos en los problemas de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L. periodo 2018, ya que, al ejecutar sus servicios bajo los contratos firmados con los clientes y si dentro de éste se realiza alguna operación o entrega de productos de manera gratuita como beneficio del cliente, para la NIIF 15 se debe reconocer esa operación gratuita como ingreso diferido puesto que cuando se realice el cobro por las demás obligaciones de desempeño estará compensando los costos del contrato, por tal motivo según la legislación tributaria dentro de la jurisdicción peruana, se deberá declarar y pagar su renta de 3ra categoría e IGV bajo el principio de devengado y reconocer los ingresos de manera diferida en sus estados financieros según la NIIF.

ALQGEMIN E.I.R.L. durante el periodo 2018, ha cometido errores por falta de conocimiento y mediante el siguiente trabajo de investigación está regularizando su situación contable, financiera y tributaria. ALQGEMIN E.I.R.L. mantiene una cartera amplia de clientes, lo cual respaldan la calidad de sus servicios. Tiene como objetivo, atraer inversionistas de fuente peruana y extranjera, pero frente a los hechos

económicos reflejados en sus estados financieros no puede dar ese gran paso.

El Objetivo es asegurar que los primeros estados financieros conforme a la NIIF, así como sus informes financieros intermedios y relativos a una parte del periodo contengan información de alta calidad que:

- Sea transparente para los usuarios y comparable para todos los periodos en que se presenten;
- Suministre un punto de partida adecuado para la contabilización según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); y
- Pueda ser obtenida a un costo que no exceda sus beneficios.

“Contrato” y “Cliente” son términos que se definen en la Norma. El nuevo modelo de ingresos la NIIF 15 exige la existencia de un contrato que genere derechos y obligaciones exigibles.

Según el diario **Gestión (2019)**, mantiene que "Si bien la NIIF 15 será de aplicación obligatoria a partir del año 2018, es sumamente importante que nos vayamos familiarizando con ella, ya que se prevé que tenga un impacto generalizado en la mayoría de las entidades e industrias, afectando probablemente más a aquellas que celebren contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios a largo plazo, o que contienen múltiples componentes de ingresos y/u obligaciones de desempeño. En estos casos, un diagnóstico temprano de los potenciales efectos de la nueva norma en una entidad resulta crítico", aseveró.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema General

¿Cómo la aplicación de la NIIF 15 incide en la razonabilidad de los estados financieros de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L. periodo 2018?

1.2.2. Problemas Específicos

Este trabajo de investigación se enfocará en dos problemas específicos:

- a) ¿Cómo la aplicación de la NIIF 15 incide en la razonabilidad del estado de situación financiera y sus notas de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L. periodo 2018?
- b) ¿Cómo la aplicación de la NIIF 15 incide en la razonabilidad del estado de resultados de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L. periodo 2018?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo General

Determinar que la aplicación de la NIIF 15 incide razonablemente en los estados financieros de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L. periodo 2018

1.3.2. Objetivos Específicos

- a) Determinar que la aplicación de la NIIF 15 incide razonablemente en el estado de situación financiera y sus notas de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L. periodo 2018.
- b) Determinar que la aplicación de la NIIF 15 incide razonablemente en el estado de resultados de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L. periodo 2018.

1.4. Limitantes

1.4.1. Limitante Teórica

Tenemos como variable Independiente: NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes, basado en la versión 2018 (Resolución de Consejo Normativo de Contabilidad N° 002-2018-EF/30).

Como variable dependiente: Estados financieros, basado en la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N°28708, artículo 11 inciso c), Efectuar el registro y procesamiento de todas las transacciones de la entidad a que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional.

1.4.2. Limitante Temporal

Este trabajo de investigación está enfocado a realizar un estudio para el periodo 2018, a fin de demostrar las hipótesis y cumplir con los objetivos generales y específicos.

1.4.3. Limitante Espacial

El presente trabajo tendrá como límite espacial, la empresa ALQGEMIN E.I.R.L. y los clientes que estén bajo la modalidad de contrato, a fin de limitar la jurisdicción y aplicar la NIIF 15.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Investigaciones en el Ámbito Internacional

Pacheco, D. (2016) Señala como Objetivo “Analizar la correcta aplicación de los Ingresos de actividades ordinarias en la gestión de contratos y su relación con los estados financieros.” (p.6)

El autor afirma que:

La NIIF 15 implica un cambio muy significativo en los criterios contables de reconocimiento de ingresos como lo expresa la NIC 11 y NIC 18, modificaciones que en muchos casos compromete la aplicación de juicio profesional y la modificación de los sistemas y procesos. Es conveniente que las compañías realicen un análisis detallado de sus implicaciones lo antes posible, con el objeto de asegurarse que la norma podrá ser aplicada sin problemas en el momento de su entrada en vigor. (p.103)

Esta investigación contribuirá en nuestro anteproyecto, para tomar las precauciones necesarias para implementar La NIIF 15 y ver las diferencias reflejadas en los estados financieros.

Córdova, L. (2018) Señala como Objetivo, “Evaluar el impacto tributario y financiero en la aplicación de la NIIF 15 a través de métodos comparativos para diagnosticar alternativas que faciliten su aplicación.” (p.5)

El autor afirma que:

La adopción de la NIIF 15 tendrá un impacto positivo en los Estados Financieros a través de los programas de capacitación con estándares de

desempeño; las bases teóricas y prácticas desarrolladas en el Marco Teórico sirvieron de sustento en la evaluación del impacto tributario y financiero; los resultados obtenidos en los instrumentos de investigación sirvieron de base apoyo para diagnosticar correctas y viables alternativas de solución a nuestro planteamiento del problema. (p.69)

Esta investigación nos permite ver los resultados obtenidos en los instrumentos de investigación, también ver el impacto tributario que está La NIIF ejerce en una entidad, además esta norma se puede aplicar a cualquier empresa y rubro, considerando siempre el principio de materialidad.

Bermúdez, J. & Martínez, L. (2015) Señala como Objetivo, “Mejorar la transparencia y comparabilidad de la información financiera.” (p.9)

El autor afirma que:

De acuerdo al análisis realizado de los ingresos bajo el tratamiento de La NIIF 15, se puede concluir que las tres perspectivas analizadas coinciden en que los ingresos provienen del incremento en el patrimonio sin que este tenga que ver con los aportes de los socios; el reconocimiento debe hacerse cuando surja el derecho de exigir su liquidación, aunque es de anotar que la norma internacional la NIIF 15 extiende el reconocimiento a la transferencia del control del bien o servicio objeto del contrato; en cuanto a la medición, sí existe una diferencia importante en el sentido que las normas locales y tributarias lo establecen con base en el valor de realización, mientras que la NIIF 15 toma en cuenta el efecto de las

contraprestaciones variables y el ingreso refleja el importe que la entidad espera cobrar; en cuanto a las revelaciones, las tres normas tienen exigencias mínimas de información, es de considerar que la NIIF 15 es más exigente y amplía el ámbito de la información mínima a revelar. (p.30)

Este trabajo nos indica que la NIIF 15 fortalece la comparabilidad al ser una norma más específica en el tratamiento de los ingresos.

Burgos, M. & Anchundia, F. (2017) Señala como Objetivo, “analizar la transición de NIC 11 y 18 a la NIIF 15, para identificar y presentar una contabilidad más detallada que permita tomar decisiones a la constructora LICOSA.” (p.2)

El autor afirma que:

La NIIF 15 implica un cambio muy significativo en los criterios contables de reconocimiento de ingresos como lo expresa la NIC 11 y NIC 18, modificaciones que en muchos casos compromete la aplicación de juicio profesional y la modificación de los sistemas y procesos. Es conveniente que las compañías realicen un análisis detallado de sus implicaciones lo antes posible, con el objeto de asegurarse que la norma podrá ser aplicada sin problemas en el momento de su entrada en vigor. (p.110)

Determina que el tratamiento contable de la cuenta de los ingresos de los contratos de construcción según la NIC 11, 18 y la NIIF 15, presentan aspectos significativos al examinar sus contratos.

Las diversas compañías enfrentan serios problemas en su aspecto financiero y contable en la rama de contratos de construcción a largo plazo, puesto que la decisión, sobre como asignar los ingresos y costos del contrato de acuerdo a los periodos contables en lo que se realiza la obra, pueden afectar algunos resultados al considerar los planteamientos técnicos involucrados en el proceso de contabilización de contratos de construcción, la NIIF 15 tiene como beneficio reconocer el ingreso en el momento adecuado a través del tiempo.

Vásquez, M. (2018) Señala como Objetivo, “Diagnosticar la aplicación del nuevo modelo la NIIF 15 en empresas del sector comercial de Guayaquil a través de instrumentos de Investigación para establecer alternativas de solución para su correcta ejecución en los Estados Financieros.” (p.4)

El autor afirma que:

Aplicar la NIIF 15 mediante una guía didáctica que lograra mejorar la identificación de los ingresos ordinarios provenientes de clientes; el diseño de un guía didáctica de la aplicación del nuevo modelo la NIIF 15 servirá como herramienta para empresarios y contadores del sector comercial; El diagnóstico de la NIIF 15 mediante instrumentos de investigación nos sirvió de ayuda para determinar alternativas de solución para la correcta ejecución de los Estados financieros; la Sistematización Teórica y metodológica ayudo al diseño de una guía para aplicación del nuevo modelo la NIIF 15; el Diagnostico aplicado como alternativa de

solución de la propuesta, se basan en las respuestas de las encuestas y de las entrevistas en la problemática planteada. (p.70)

Este trabajo de investigación sobre el uso y aplicación de las normas de servicio al cliente conocido como NIIF 15 muestra los resultados que se dan al cumplirse el tiempo de la aplicación de la misma, aunque ha generado confusión y resistencia debido a lo dificultoso que puede tornarse el cambio de una norma a otra. El uso de un manual de fácil comprensión facilitará la transición, esto involucra que todas las partes afectadas de las empresas lo apliquen y se cambie la idea de que la dificultad puede traer perjuicios en vez de beneficios.

2.1.2. Investigaciones en el Ámbito Nacional

Hernández, J. (2017) Señala como Objetivo, “Analizar y evaluar el impacto de la aplicación de la NIIF 15 en los resultados económico-financieros de las empresas constructoras e inmobiliarias del Perú que no cotizan en bolsa.” (p.6)

El autor afirma que:

Describiendo los requerimientos de la NIIF 15 en comparación con las especificaciones de la NIC 11 y NIC 18; los cambios principalmente corresponden a un mayor análisis en el reconocimiento de los ingresos, centrándose en la transferencia de control, desde la perspectiva del cliente. Además, incorpora el modelo del valor esperado (media ponderada) en la determinación de la contraprestación variable; aplicándose actualmente el criterio del importe más probable. Por otro

lado, propone un mayor desglose en la revelación de las transacciones proporcionando información cualitativa y cuantitativa. (p.46)

Esta investigación nos informa los cambios acontecidos en el 2018, puesto que las NIC 11 Y 18 serán derogadas y entrará en vigencia la NIIF 15.

Gonzales, B. & Melgarejo, C. (2017) Señala como Objetivo, “Determinar el reconocimiento de ingresos y costos provenientes de contratos de construcción, fabricación y el impacto en la utilidad de la empresa Edificasa Perú S.A.C. del PERIODO 2016.” (p.12)

Los autores afirman que:

Concluimos que la Empresa Constructora Edificasa Perú S.A.C, realiza el reconocimiento de sus ingresos ordinarios según el método de lo percibido, así mismo no cuenta con los contratos de construcción donde indican cláusulas que deben respetar ambas partes, la entidad desconoce del método de porcentaje de determinación para medir el grado de avance en la cual se ejecuta le proyecto, relacionado con el tratamiento contable de ingresos ordinarios provenientes de contratos de construcción de acuerdo a la NIC 11, posterior la NIIF 15 (p.52)

Esta investigación nos da a conocer que algunas empresas del rubro construcción y fabricación, cometen errores al interpretar la NIIF 15, por la razón que los contratos no estipulan toda la información para poder celebrarse.

Burga, Y. (2017) Señala como Objetivo, “reflejar la esencia económica de las operaciones de un negocio y presentar una imagen fiel de la situación financiera de una empresa de una manera estándar para los distintos países que se acojan a ellas, a fin de que los inversores, analistas y otros usuarios comparar sus informes financieros con rapidez, no resulta ajeno que la NIIF 15 tenga como propósito establecer los principios que aplicará una entidad para presentar información útil a los usuarios de los estados financieros respecto del reconocimiento de ingresos por actividades ordinarias.” (p.5)

El autor afirma que:

La adopción de la NIIF 15 ofrece una oportunidad para mejorar y uniformizar el proceso de reconocimiento de ingresos por actividades ordinarias a través de una mayor consistencia en las políticas contables que permitirán obtener beneficios potenciales de mayor transparencia, mayor comparabilidad y mejora en la eficiencia. (p.33)

El cambio fundamental de esta nueva norma es la razonabilidad de un modelo de cinco pasos para el reconocimiento de ingresos en el momento de la transferencia de los bienes y prestación de servicios.

Sarmiento, S. & Valdivia, O. (2018) Señala como Objetivo, “Evaluación el impacto financiero y tributario de la NIIF 15: Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes, en el sector de servicios de asesoramiento técnico de ingeniería, 2018.” (p.102)

El autor afirma que:

La identificación de un contrato, ya que la NIIF 15 exigirá un mayor análisis a las adendas en los contratos, generados comúnmente en este sector, puesto que habrá que evaluar si se debe considerar como un contrato adicional distinto o es una modificación a una obligación de desempeño que se satisfizo parcialmente, en ese caso, el impacto estará en el ajuste por los ingresos reconocidos en los periodos anteriores. Asimismo, tomar en cuenta los servicios implícitos que puedan existir en un contrato, por lo cual deberán ser muy exactos al momento de redactar el alcance en estos, principalmente en los contratos con relacionadas, las cuales muchas veces suelen ser muy simples. (p.282)

Los ingresos se van a reconocer mediante el cumplimiento de las obligaciones de desempeño a través de la transferencia del control al cliente, sin embargo, cuando esta transferencia de control se da en un momento determinado del tiempo, puede generar algunos convenientes negativos al cierre del período sobre el que se informa; por tal se deberá evaluar una política de ingresos por cada obligación de desempeño.

Cano, M. & Gutiérrez, V. (2018) Señala como Objetivo, “Determinar la evaluación del impacto financiero y tributario de la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes en el sector automotriz en Lima, Perú.” Además “Analizar los vacíos en la normativa tributaria sobre el reconocimiento de ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes en el sector automotriz en Lima, Perú”. (p.40)

Los autores afirman que:

En el sector automotriz se tributará bajo una base impositiva tributaria menor, reconociendo los ingresos cuando se satisfacen cada una de las obligaciones de desempeño de acuerdo con el contrato y para contar con información financiera oportuna se requiere compromiso, integración y trabajo en equipo de todas las áreas en la organización. (p.112)

A las empresas del sector automotriz realizar un diagnóstico oportuno para la implementación de la NIIF 15, que los llevará a tener un punto de partida para revisar los procesos, determinar los recursos, comprometer a toda la organización y los cambios que se deben implementar para el reconocimiento de ingresos, revisar que le estoy ofreciendo al cliente, cuantificar los costos de bienes y prestación de servicios, además al reportarse los estados financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera las empresas deben analizar las posibles contingencias relacionadas con la determinación del impuesto a la renta bajo el enfoque tributario, documentar los cálculos y determinación de los impuestos por las diferencias que se presenten.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Bases Tributarias

A. El Marco Conceptual para la Información Financiera – NIC 1

Rendimiento financiero reflejado por la contabilidad de acumulación (o devengo):

Ministerio de Economía y Finanzas (Setiembre, 2010) El Marco Conceptual para la Información Financiera (Párrafo OB17)

La contabilidad de acumulación (o devengo) describe los efectos de las transacciones y otros sucesos y circunstancias sobre los recursos económicos y los derechos de los acreedores de la entidad que informa en los periodos en que esos efectos tienen lugar, incluso si los cobros y pagos resultantes se producen en un periodo diferente. Esto es importante porque la información sobre los recursos económicos y los derechos de los acreedores de la entidad que informa y sus cambios durante un periodo proporciona una mejor base para evaluar el rendimiento pasado y futuro de la entidad que la información únicamente sobre cobros y pagos del periodo.

Ministerio de Economía y Finanzas (Setiembre, 2010) El Marco Conceptual para la Información Financiera (Párrafo OB18):

La información sobre el rendimiento financiero de la entidad que informa durante un periodo, reflejado por los cambios en sus recursos económicos y los derechos de los acreedores distintos de los de obtener recursos adicionales de forma directa de los inversores y acreedores (véase el párrafo OB21), es útil para evaluar la capacidad pasada y futura de la entidad para generar entradas de efectivo netas. Esa información indica en qué medida la entidad que informa ha incrementado sus recursos económicos disponibles, y de ese modo su capacidad para generar

entradas de efectivo netas mediante sus operaciones, en lugar de obtener recursos adicionales directamente de los inversores y acreedores.

Reconocimiento de Ingresos;

Ministerio de Economía y Finanzas (Setiembre, 2010) El Marco Conceptual para la Información Financiera (Párrafo 4.47)

Se reconoce un ingreso en el estado de resultados cuando ha surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en los activos o un decremento en los pasivos, y además el importe del ingreso puede medirse con fiabilidad. En definitiva, esto significa que tal reconocimiento del ingreso ocurre simultáneamente al reconocimiento de incrementos de activos o decrementos de pasivos (por ejemplo, el incremento neto de activos derivado de una venta de bienes y servicios, o el decremento en los pasivos resultante de la renuncia al derecho de cobro por parte del acreedor).

Ministerio de Economía y Finanzas (Setiembre, 2010) El Marco Conceptual para la Información Financiera (Párrafo 4.48)

Los procedimientos adoptados normalmente en la práctica para reconocer ingresos, por ejemplo, el requerimiento de que los mismos deban estar acumulados (o devengados), son aplicaciones de las condiciones para el reconocimiento fijadas en este Marco Conceptual. Generalmente, tales procedimientos van dirigidos a restringir el reconocimiento como ingresos

sólo a aquellas partidas que, pudiendo ser medidas con fiabilidad, posean un grado de certidumbre suficiente.

Reconocimiento de Gastos;

Ministerio de Economía y Finanzas (Setiembre, 2010) El Marco Conceptual para la Información Financiera (Párrafo 4.49)

Se reconoce un gasto en el estado de resultados cuando ha surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos, y además el gasto puede medirse con fiabilidad. En definitiva, esto significa que tal reconocimiento del gasto ocurre simultáneamente al reconocimiento de incrementos en las obligaciones o decrementos en los activos (por ejemplo, la acumulación o el devengo de salarios, o bien la depreciación del equipo).

B. La Ley del impuesto a la Renta en su Artículo 57

Congreso de la República del Perú, (08 diciembre, 2012). TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA. DECRETO SUPREMO N.º 179-2004-EF

Del ejercicio gravable;

A los efectos de esta Ley, el ejercicio gravable comienza el 1 de enero de cada año y finaliza el 31 de diciembre, debiendo coincidir en todos los casos el ejercicio comercial con el ejercicio gravable, sin excepción. Las rentas se imputan al ejercicio gravable de acuerdo con las siguientes

normas:

1) Las rentas de la tercera categoría se consideran producidas en el ejercicio comercial en que se devenguen. Para dicho efecto, se entiende que los ingresos se devengan cuando se han producido los hechos sustanciales para su generación, siempre que el derecho a obtenerlos no esté sujeto a una condición suspensiva, independientemente de la oportunidad en que se cobren y aun cuando no se hubieren fijado los términos precisos para su pago. No obstante, cuando la contraprestación o parte de esta se fije en función de un hecho o evento que se producirá en el futuro, el ingreso se devenga cuando dicho hecho o evento ocurra.

2) Tratándose de la prestación de servicios que se ejecutan en el transcurso del tiempo:

2.1 Los ingresos se devengan de acuerdo con el grado de su realización. Los métodos para medir el grado de realización son los siguientes:

a) Inspección de lo ejecutado.

b) Determinación del porcentaje que resulte de relacionar lo ejecutado con el total a ejecutar.

c) Determinación del porcentaje que resulte de relacionar los costos incurridos con el costo total de la prestación del servicio.

Para este efecto, se debe considerar como costos incurridos solo aquellos vinculados con la parte ejecutada y como costo total los costos de la parte ejecutada y por ejecutar. El método que se

adopte es el que mejor se ajuste a la naturaleza y características de la prestación. El Reglamento podrá aprobar otros métodos, siempre que los mismos permitan determinar de una mejor manera el grado de realización del servicio.

2.2 Tratándose de servicios de ejecución continuada:

a) Cuando se pacten por tiempo determinado, los ingresos se devengan en forma proporcional al tiempo pactado para su ejecución, salvo que exista un mejor método de medición de la ejecución del servicio, conforme a la naturaleza y características de la prestación.

b) Cuando se pacten por tiempo indeterminado, los ingresos se devengan considerando el mejor método de medición de su ejecución, conforme a la naturaleza y características de la prestación. Una vez adoptado el método de acuerdo a lo dispuesto en los acápites 2.1) y 2.2) de este numeral, este deberá aplicarse uniformemente a otras prestaciones similares en situaciones semejantes. Para variar el método adoptado se debe solicitar autorización a la SUNAT que la aprobará o denegará en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días hábiles. De no mediar resolución expresa al acabo de dicho plazo se dará por aprobada la solicitud. El cambio del método opera a partir del ejercicio siguiente a aquél en que se aprobó la solicitud. En caso los contribuyentes omitan acreditar la pertinencia del método utilizado y el sustento de su aplicación, la

SUNAT puede aplicar el método de medición que considere conveniente, acorde con la naturaleza y características de la prestación. Para efecto de lo dispuesto en el presente numeral se entiende que el costo comprende: los materiales directos utilizados, la mano de obra directa, así como otros costos directos o indirectos de la prestación del servicio. Dichos costos deben guardar correlación con los ingresos.

3) Respecto de las obligaciones de no hacer, el ingreso se devenga en forma proporcional al tiempo pactado para su ejecución. Cuando las referidas obligaciones se pacten por tiempo indeterminado, el ingreso se devenga al vencimiento del o los plazos previstos para el pago de la contraprestación.

C. Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. En el Título I, Capítulo II.

Congreso de la República del Perú, (30 setiembre, 1994). REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO. DECRETO SUPREMO No. 29-94-EF

Del ámbito de aplicación del impuesto y del nacimiento de la obligación tributaria.

Artículo 2°. Para la determinación del ámbito de aplicación del Impuesto, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Operaciones gravadas.

Se encuentran comprendidos en el artículo 1° del Decreto:

a) La venta en el país de bienes muebles ubicados en el territorio nacional, que se realice en cualquiera de las etapas del ciclo de producción y distribución, sean éstos nuevos o usados, independientemente del lugar en que se celebre el contrato, o del lugar en que se realice el pago.

También se consideran ubicados en el país los bienes cuya inscripción, matrícula, patente o similar haya sido otorgada en el país, aun cuando al tiempo de efectuarse la venta se encuentren transitoriamente fuera de él.

Tratándose de bienes intangibles se consideran ubicados en el territorio nacional cuando el titular y el adquirente se encuentran domiciliados en el país.

Tratándose de bienes muebles no producidos en el país, se entenderá que se encuentran ubicados en el territorio nacional cuando hubieran sido importados en forma definitiva.

b) Los servicios prestados o utilizados en el país, independientemente del lugar en que se pague o se perciba la contraprestación, y del lugar donde se celebre el contrato.

No se encuentra gravado el servicio prestado en el extranjero por sujetos domiciliados en el país o por un establecimiento permanente domiciliado en el exterior de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país, siempre que el mismo no sea consumido o empleado en el territorio nacional.

No se consideran utilizados en el país aquellos servicios de ejecución inmediata que por su naturaleza se consumen íntegramente en el exterior

ni los servicios de reparación y mantenimiento de naves y aeronaves y otros medios de transporte prestados en el exterior.

Para efecto de la utilización de servicios en el país, se considera que el establecimiento permanente domiciliado en el exterior de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país es un sujeto no domiciliado.

2.2.2. Bases Contables

A. NIIF 1 – Razonabilidad de Estados Financieros (2018):

Base contable de acumulación (devengo);

Ministerio de Economía y Finanzas (2010). Norma Internacional de Información Financiera 1 Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (Párrafo 27):

Una entidad elaborará sus estados financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, utilizando la base contable de acumulación (o devengo).

Ministerio de Economía y Finanzas (2010). Norma Internacional de Información Financiera 1 Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (Párrafo 28):

Cuando se utiliza la base contable de acumulación (devengo), una entidad reconocerá partidas como activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos (los elementos de los estados financieros), cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento previstos para tales elementos en el Marco Conceptual.

B. NIIF 15 – Razonabilidad de Estados Financieros (2018):

Objetivo;

Ministerio de Economía y Finanzas (2015). Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes (Párrafo 1)

El objetivo de esta Norma es establecer los principios que aplicará una entidad para presentar información útil a los usuarios de los estados financieros sobre la naturaleza, importe, calendario e incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y flujos de efectivo que surgen de un contrato con un cliente.

Cumplimiento;

Ministerio de Economía y Finanzas (2015). Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes (Párrafo 2)

Para cumplir el objetivo del párrafo 1, el principio básico de esta Norma es que una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias para representar la transferencia de los bienes o servicios comprometidos con los clientes por un importe que refleje la contraprestación a que la entidad espera tener derecho, a cambio de dichos bienes o servicios.

Ministerio de Economía y Finanzas (2015). Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes (Párrafo 3)

Una entidad considerará los términos del contrato y todos los hechos y circunstancias relevantes cuando aplique esta Norma. Una entidad aplicará esta Norma, incluyendo el uso de cualquier solución

práctica, de forma congruente a los contratos con características similares y en circunstancias parecidas.

Ministerio de Economía y Finanzas (2015). Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes (Párrafo 4)

Esta Norma especifica la contabilización de un contrato individual con un cliente. Sin embargo, como una solución práctica, una entidad puede aplicar esta Norma a una cartera de contratos (u obligaciones de desempeño) con características similares, si la entidad espera de forma razonable que los efectos sobre los estados financieros de aplicar esta Norma a la cartera no diferirían de forma significativa de su aplicación a cada contrato individual (u obligación de desempeño) de la cartera. Al contabilizar una cartera, una entidad utilizará estimaciones y suposiciones que reflejen el tamaño y composición de la cartera.

Alcance;

Ministerio de Economía y Finanzas (2015). Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes (Párrafo 5)

Una entidad aplicará esta Norma a todos los contratos con clientes, excepto en los siguientes casos:

(a) contratos de arrendamiento dentro del alcance de la NIIF 16 Arrendamientos;

(b) contratos dentro del alcance de la NIIF 17 Contratos de Seguros. Sin embargo, una entidad puede optar por aplicar esta Norma a contratos de

seguro que tienen como su propósito principal la prestación de servicios por una comisión fija de acuerdo con el párrafo 8 de la NIIF 17;

(c) instrumentos financieros y otros derechos u obligaciones contractuales dentro del alcance de la NIIF 9 Instrumentos Financieros, NIIF 10 Estados Financieros Consolidados, NIIF 11 Acuerdos Conjuntos, NIC 27 Estados Financieros Separados y NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos; y

(d) intercambios no monetarios entre entidades en la misma línea de negocios hechos para facilitar ventas a clientes o clientes potenciales. Por ejemplo, esta Norma no se aplicaría a un contrato entre dos compañías de petróleo que acuerden un intercambio de petróleo para satisfacer la demanda de sus clientes en diferentes localizaciones especificadas sobre una base de oportunidad.

Reconocimiento;

Ministerio de Economía y Finanzas (2015). Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes (Párrafo 9)

Una entidad contabilizará un contrato con un cliente que queda dentro del alcance de esta Norma solo cuando se cumplan todos los criterios siguientes:

(a) las partes del contrato han aprobado el contrato (por escrito, oralmente o de acuerdo con otras prácticas tradicionales del negocio) y se comprometen a cumplir con sus respectivas obligaciones;

(b) la entidad puede identificar los derechos de cada parte con respecto a los bienes o servicios a transferir;

(c) la entidad puede identificar las condiciones de pago con respecto a los bienes o servicios a transferir;

(d) el contrato tiene fundamento comercial (es decir, se espera que el riesgo, calendario o importe de los flujos de efectivo futuros de la entidad cambien como resultado del contrato); y

(e) es probable que la entidad recaude la contraprestación a la que tendrá derecho a cambio de los bienes o servicios que se transferirán al cliente.

Para evaluar si es probable la recaudación del importe de la contraprestación, una entidad considerará solo la capacidad del cliente y la intención que tenga de pagar esa contraprestación a su vencimiento. El importe de la contraprestación al que la entidad tendrá derecho puede ser menor que el precio establecido en el contrato si la contraprestación es variable, porque la entidad puede ofrecer al cliente una reducción de precio (véase el párrafo 52).

Ministerio de Economía y Finanzas (2015). Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes (Párrafo 10)

Un contrato es un acuerdo entre dos o más partes que crean derechos y obligaciones exigibles. La exigibilidad de los derechos y obligaciones de un contrato es una cuestión del sistema legal. Los contratos pueden ser escritos, orales o estar implícitos en las prácticas tradicionales del negocio de una entidad. Las prácticas y procesos para establecer contratos con clientes varían entre jurisdicciones legales,

sectores industriales y entidades. Además, pueden variar dentro de una entidad (por ejemplo, pueden depender de la clase de cliente o de la naturaleza de los bienes o servicios comprometidos). Una entidad considerará esas prácticas y procesos para determinar sí y cuándo un acuerdo con un cliente crea derechos y obligaciones exigibles.

Ministerio de Economía y Finanzas (2015). Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes (Párrafo 12)

A efectos de la aplicación de esta Norma, un contrato no existe si cada parte del contrato tiene el derecho, exigible unilateralmente, de terminar un contrato totalmente sin ejecutar, sin compensar a la otra parte (o partes). Un contrato está totalmente sin ejecutar si se cumplen los dos criterios siguientes:

- (a) la entidad no ha transferido todavía ningún bien o servicio al cliente; y
- (b) la entidad no ha recibido, y todavía no tiene derecho a recibir, contraprestación alguna a cambio de los bienes o servicios comprometidos.

Combinación de Contratos;

Ministerio de Economía y Finanzas (2015). Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes (Párrafo 17)

Una entidad combinará dos o más contratos realizados aproximadamente al mismo tiempo, con el mismo cliente (o con partes relacionadas del cliente) y contabilizará los contratos como uno único, si se cumplen uno o más de los siguientes criterios:

- (a) los contratos se negocian como un paquete con un objetivo comercial único;
- (b) el importe de la contraprestación a pagar en un contrato depende del precio o desempeño del otro contrato; o
- (c) los bienes o servicios comprometidos en los contratos (o algunos bienes o servicios comprometidos en cada uno de los contratos) son una obligación de desempeño única de acuerdo con los párrafos 22 a 30).

Identificación de las Obligaciones de Desempeño;

Ministerio de Economía y Finanzas (2015). Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes (Párrafo 22)

Al comienzo del contrato, una entidad evaluará los bienes o servicios comprometidos en un contrato con un cliente e identificará como una obligación de desempeño cada compromiso de transferir al cliente:

- (a) un bien o servicio (o un grupo de bienes o servicios) que es distinto; o
- (b) una serie de bienes o servicios distintos que son sustancialmente iguales y que tienen el mismo patrón de transferencia al cliente (véase el párrafo 23).

Ministerio de Economía y Finanzas (2015). Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes (Párrafo 23)

Una serie de bienes o servicios distintos tiene el mismo patrón de transferencia al cliente si se cumplen los dos siguientes criterios: (a) cada bien o servicio distinto en la serie que la entidad se

compromete a transferir al cliente cumpliría los criterios del párrafo 35 para ser una obligación de desempeño satisfecha a lo largo del tiempo; y (b) de acuerdo con los párrafos 39 y 40, el mismo método se utilizaría para medir el progreso de la entidad hacia la satisfacción completa de la obligación de desempeño de transferir cada bien o servicio distinto de la serie al cliente.

2.3. Conceptual

Entre los autores que comparten opiniones respecto al tema, tenemos:

Mantilla (2018) aporte sobre las NIIF 15:

La NIIF 15 es un estándar complejo, que introduce muchos más requerimientos prescriptivos que los anteriormente incluidos en las NIIF que reemplaza (la NIC 18 Ingresos ordinarios, la NIC 11 Contratos de construcción y una serie de Interpretaciones relacionadas con esos estándares) y, por consiguiente, puede resultar en cambios sustanciales a las políticas de reconocimiento de ingresos ordinarios de muchas entidades. Requiere la aplicación de juicio importante en algunas áreas, pero en otras áreas es relativamente prescriptivo, dando poco espacio al juicio.

Mantilla (2018) Además:

Mientras la NIC 18 proporciona criterios de reconocimiento separados para bienes y servicios, esta distinción es eliminada según la NIIF 15. En lugar de ello, el nuevo estándar se centra en

la identificación de las obligaciones de desempeño y distingue entre las obligaciones de desempeño que son satisfechas 'en un punto en el tiempo' y las que son satisfechas 'con el tiempo.' Lo cual es determinado por la manera mediante la cual el control de los bienes o servicio se traslada al cliente. El nuevo modelo de ingresos ordinarios según la NIIF 15 significa que los ingresos ordinarios pueden ser reconocidos con el tiempo para algunos entregables contabilizados según la NIC 18 como bienes (e.g. algunos contratos de fabricación); también significa que los ingresos ordinarios pueden ser reconocidos en un punto en el tiempo para algunos entregables contabilizados según el IAS 18 como servicios (e.g. algunos contratos de construcción).

Asesor Empresarial (2018), la NIIF 15 tiene como objetivo:

El objetivo de esta Norma es establecer los principios que aplicará una entidad para presentar información útil a los usuarios de los Estados Financieros sobre la naturaleza, importe, calendario e incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y flujos de efectivo que surgen de un contrato con un cliente. Para cumplir este objetivo el principio básico de esta Norma es que una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias para representar la transferencia de los bienes o servicios comprometidos con los clientes por un importe que refleje la contraprestación a que la entidad espera tener derecho, a cambio de dichos bienes o

servicios. Una entidad considerará los términos del contrato y todos los hechos y circunstancias relevantes cuando aplique esta Norma. Asimismo, esta Norma se aplicará incluyendo el uso de cualquier solución práctica, de forma congruente a los contratos con características similares y en circunstancias parecidas.

Asesor Empresarial (2018), la NIIF 15 comenta sobre asignación del precio de la transacción a las obligaciones de desempeño:

El objetivo cuando se asigna el precio de la transacción es que una entidad distribuya el precio de la transacción a cada obligación de desempeño (a cada bien o servicio que sean distintos) por un importe que represente la parte de la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios comprometidos con el cliente. Para cumplir el objetivo de la asignación, una entidad distribuirá el precio de la transacción a cada obligación de desempeño identificada en el contrato, basándose en el precio relativo de venta individual, excepto por lo especificado para distribuir descuentos y para asignar la contraprestación que incluye importes variables.

Para cumplir el objetivo, el principio básico de esta norma es que una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias para representar la transferencia de los bienes o servicios comprometidos con los clientes por un importe que refleje la

contraprestación a la que la entidad espera tener derecho, a cambio de dichos bienes o servicios.

Asignación basada en precios de venta independientes; Para asignar el precio de la transacción a cada obligación de desempeño basándose en el precio relativo de venta independiente, una entidad determinará, al comienzo del contrato, el precio de venta independiente del bien o servicio que subyace en cada obligación de desempeño del contrato, y asignará el precio de la transacción en proporción a dichos precios de venta independientes.

Asesor Empresarial (2018), clasifica la asignación del precio de transacción

Asignación de un descuento; Un cliente recibe un descuento por comprar un grupo de bienes o servicios si la suma de los precios de venta independientes de dichos bienes o servicios comprometidos en el contrato supera la contraprestación acordada. Excepto cuando una entidad tenga evidencia observable de que el descuento en su totalidad está relacionado solo con una o más, pero no con todas las obligaciones de desempeño de un contrato, la entidad asignará el descuento proporcionalmente a todas las obligaciones de desempeño del contrato. La asignación proporcional del descuento en esas circunstancias es consecuencia de que la entidad distribuye el precio de la transacción a cada obligación de desempeño sobre la base de los

precios de venta independientes relativos de los distintos bienes o servicios subyacentes.

Asignación de la contraprestación variable; La contraprestación variable que se compromete en un contrato puede atribuirse al contrato en su totalidad o a una parte específica del mismo, de cualquiera de las formas siguientes:

a) A una o más, pero no a todas las obligaciones de desempeño del contrato (por ejemplo, una prima puede estar supeditada a que una entidad transfiera un bien o servicio dentro de un periodo de tiempo especificado); o

b) A uno o más, pero no a todos los bienes o servicios distintos comprometidos en una serie de bienes o servicios distintos que forman parte de una obligación de desempeño única (por ejemplo, la contraprestación que se ha comprometido para el segundo año de un contrato de servicio de limpieza de dos años se incrementará sobre la base de los movimientos de un índice de inflación especificado).

Asesor Empresarial (2018), comenta sobre el precio de transacción:

Después del comienzo del contrato, el precio de la transacción puede cambiar por varias razones, incluidas la resolución de sucesos inciertos u otros cambios en circunstancias que modifican el importe de la contraprestación a la que una entidad espera tener derecho a cambio de los bienes o servicios comprometidos. Una

entidad asignará a las obligaciones de desempeño del contrato los cambios posteriores en el precio de la transacción sobre la misma base que al comienzo del contrato. Por consiguiente, una entidad no reasignará el precio de la transacción para reflejar los cambios en los precios de venta independientes después del inicio del contrato. Los importes asignados a una obligación de desempeño satisfecha se reconocerán como ingresos de actividades ordinarias o como una reducción en los ingresos de actividades ordinarias, en el periodo en que el precio de la transacción cambie.

Asesor Empresarial (2018), comenta sobre el costo del contrato:

Costos incrementales de la obtención de un contrato; Una entidad reconocerá como un activo los costos incrementales de obtener un contrato con un cliente si la entidad espera recuperar dichos costos. Los costos incrementales de obtener un contrato son los costos en que incurre una entidad para obtener un contrato con un cliente en los que no habría incurrido si el contrato no se hubiera obtenido (por ejemplo, una comisión de venta). Los costos de obtener un contrato en los que se habría incurrido independientemente de si se obtuvo el contrato o no, se reconocerán como un gasto cuando tengan lugar, a menos que sean explícitamente imputables al cliente, con independencia de si se ha obtenido o no dicho contrato. Como solución práctica, una entidad puede reconocer los costos incrementales de obtener un

contrato como un gasto cuando tengan lugar si el periodo de amortización del activo que la entidad hubiera reconocido en cualquier caso es de un año o menos.

Asesor Empresarial (2018), comenta sobre la presentación de la NIIF 15:

Cuando una de las partes de un contrato haya cumplido, una entidad presentará el contrato en el estado de situación financiera como un activo del contrato o un pasivo del contrato, dependiendo de la relación entre el desempeño de la entidad y el pago del cliente. Una entidad presentará los derechos incondicionales al recibir la contraprestación como una cuenta por cobrar separada. Si un cliente paga una contraprestación, o una entidad tiene un derecho incondicional a recibir un importe como contraprestación (es decir, una cuenta por cobrar) antes de que la entidad transfiera un bien o servicio al cliente, la entidad presentará el contrato como un pasivo del contrato cuando el pago se realice o sea exigible (lo que ocurra primero). Un pasivo del contrato es la obligación que tiene una entidad de transferir bienes o servicios a un cliente del que la entidad ha recibido ya una contraprestación (o bien esa contraprestación es ya exigible del cliente). Si una entidad realiza el desempeño mediante la transferencia de bienes o servicios al cliente antes de que el cliente pague la contraprestación o antes de que sea exigible el pago, la entidad presentará el contrato como un activo del contrato, excluyendo de esta partida los importes

presentados como cuentas por cobrar. Un activo del contrato es el derecho de una entidad a la contraprestación a cambio de los bienes o servicios que la entidad ha transferido al cliente. Una entidad evaluará un activo del contrato por deterioro de valor de acuerdo con la NIIF 9.

Para el diario, **Gestión (2019)**, los cambios que trae esta norma:

En mayo del 2014, el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB, por sus siglas en inglés) y el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB, por sus siglas en inglés), emitieron la norma conjunta denominada "Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes", que cada entidad conoce como las NIIF 15 y ASC 606, respectivamente.

Gestión (2019)

Según Oscar Mere, socio de Auditoría de EY Perú, esta norma conjunta reemplaza prácticamente la totalidad de las normas y guías existentes sobre el reconocimiento de ingresos bajo NIIF y US GAAP.

Explicó que el principio básico de la norma es que las entidades deberán reconocer los ingresos de actividades ordinarias de forma que representen la transferencia de bienes o servicios comprometidos con los clientes por un importe que refleje la

contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho, a cambio de dichos bienes o servicios.

"Para ello, las entidades deberán efectuar mayores estimaciones y aplicar mayor juicio del que se estuvo considerando con las anteriores normas", añadió.

Gestión (2019),

La NIIF 15 se aplica para todos los contratos de ingresos de actividades ordinarias que una entidad celebra con sus clientes y proporciona un modelo único para el reconocimiento y medición de las ventas de ciertos activos no financieros (por ejemplo, venta de propiedades, planta y equipo y otros). Para el caso del reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias, esta norma prevé un modelo de 5 etapas:

Etapa 1: Identificar el contrato (o contratos) celebrado con el cliente

Etapa 2: Identificar y segregar las obligaciones de desempeño asumidas en el contrato (por ejemplo, venta de bienes, prestación de servicios, etc.)

Etapa 3: Determinar el precio de la transacción

Etapa 4: Asignar el precio de la transacción entre las distintas obligaciones de desempeño identificadas

Etapa 5: Reconocer el ingreso cuando la entidad satisfaga cada obligación de desempeño asumida en el contrato.

Según Mere, la nueva norma probablemente afectará la medición, el reconocimiento y la presentación de los ingresos de una entidad; por lo tanto, su implementación debe considerar tanto los efectos de la misma sobre la información financiera en particular, como sobre el negocio de la entidad en general.

Gestión (2019),

Estos son sólo algunos ámbitos en donde la nueva norma tendría un impacto en la entidad:

- Sistemas de información, gestión y reporte
- Procesos de negocio, soporte tecnológico y sistemas transaccionales
- Sistema de control interno• Cálculo de indicadores de rendimiento financiero, ratios de cumplimiento de contratos, entre otros.
- Relaciones contractuales con clientes, proveedores y propietarios.
- Beneficios a empleados.
- Entrenamiento y comunicaciones.
- Liquidación de Impuestos

El especialista advirtió que la aplicación de la NIIF 15 será obligatoria a partir de los ejercicios que se inicien el 1 de enero de 2018 para las entidades que reportan bajo NIIF, admitiéndose su aplicación anticipada.

"Es decir, a partir de esa fecha, en el Perú resultará obligatoria para aquellas entidades públicas y privadas que actualmente se encuentran bajo la órbita de la Súper Intendencia del Mercado de Valores, o para aquellas entidades privadas que voluntariamente decidieron aplicar las NIIF como plataforma contable", precisó.

De igual forma también será aplicado para aquellas entidades privadas que reportan a sus casas matrices para propósitos de consolidación bajo NIIF y US GAAP.

Gestión (2019),

"Si bien la NIIF 15 será de aplicación obligatoria a partir del año 2018, es sumamente importante que nos vayamos familiarizando con ella, ya que se prevé que tenga un impacto generalizado en la mayoría de las entidades e industrias, afectando probablemente más a aquellas que celebren contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios a largo plazo, o que contienen múltiples componentes de ingresos y/u obligaciones de desempeño. En estos casos, un diagnóstico temprano de los potenciales efectos de la nueva norma en una entidad resulta crítico", aseveró.

Langa (2017), comenta sobre las cuestiones a considerar en la aplicación de la NIIF 15:

La NIIF 15 introduce las siguientes novedades:

- Aporta un marco legal más sólido y principios más claros, frente a las normas para el reconocimiento de ingresos de clientes actuales.
- Unifica el modelo de reconocimiento de ingresos.
- Elimina las incoherencias y debilidades existentes.
- Exige un mayor desglose de la información.
- Mejora la comparabilidad entre empresas de diferentes sectores de actividad, mercados de capitales y zonas geográficas.

Langa C. (2017), respecto a las Matices o diferencias con respecto a IAS 18 y IAS 11:

- En NIIF 15 se incluye específicamente referencia a los contratos orales o implícitos, por lo que a efectos prácticos puede producirse una anticipación en el devengo de los mismos.
- Bajo NIIF 15 hay que prestar atención a las cláusulas de terminación de contratos. Generalmente con IAS 18 los ingresos de contratos no contemplaban este tema.
- En la NIIF 15 hay más requerimientos en la combinación de contratos; por ejemplo, no permite dicha combinación si los contratos no son con el mismo cliente.
- Las modificaciones a contratos son mucho más específicas ahora bajo NIIF 15 (más similar a la IAS 11). Este mayor detalle podría causar algún impacto en la práctica de alguna empresa.

En las normas anteriores no había referencia a contratos con múltiples bienes o servicios por lo que, en ocasiones, las empresas

buscaban directrices en las normas US GAAP. La NIIF 15 clarifica este asunto con la definición de las obligaciones de desempeño.

- Las empresas pueden considerar la materialidad para determinar, en su caso, nuevos bienes o servicios que hasta la fecha no se estuvieran considerando de forma separada.

- Principal vs Agente: Bajo NIIF 15 se hace más énfasis en quién controla el bien o servicio, mientras que no tiene tanta relevancia que exista una comisión (formalmente) o el riesgo de crédito.

Pueden producirse algunas diferencias en el tratamiento de las contraprestaciones variables bajo NIIF 15 respecto a la normativa actual: actualmente se difiere dicha contraprestación hasta que el ingreso es medible y es probable que se reciban los beneficios económicos. Con la nueva normativa es posible que se anticipe el reconocimiento de dichos ingresos en algunas empresas.

- Considerar los activos que se recuperarán en la determinación de las devoluciones (en importe bruto, no neto del pasivo).

- El componente financiero del contrato se registra como ingreso / gasto financiero separado del Importe Neto de la Cifra de Negocios.

De la cruz (2017), sobre el tratamiento contable de la NIIF 15:

Antecedente, la SMV está solicitando la realización urgente de un diagnóstico de estas normas que permita identificar y determinar oportunamente las medidas, acciones y/o plan de implementación que

será necesario ejecutar con la finalidad de adecuarse a las exigencias de estas nuevas normas y cumplir con la Resolución CONASEV N°102-2010-EF/94.01.1.

Novoa (2019) respecto a la NIIF 15 sostiene lo siguiente:

El objetivo de esta norma es establecer los principios que aplicará una entidad para presentar información útil a los usuarios de los Estados Financieros sobre la naturaleza, importe, calendario e incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y flujos de efectivo que surgen de un contrato con un cliente. (p.120)

Para cumplir el objetivo, el principio básico de esta norma es que una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias para representar la transferencia de los bienes o servicios comprometidos con los clientes por un importe que refleje la contraprestación a la que la entidad espera tener derecho, a cambio de dichos bienes o servicios.

Hernández (2018), también sostiene sobre NIIF 15 en unos de sus informes:

El principio básico de la NIIF 15 es que una entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias de forma que representa la transferencia de bienes o servicios comprometidos con clientes a cambio de un importe que refleje la contraprestación, la cual, la entidad espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios. Una entidad, reconoce los ingresos

de actividades ordinarias de acuerdo con el principio básico, mediante la aplicación de las siguientes etapas:

- ✓ Identificación del contrato.
- ✓ Identificación de las obligaciones de desempeño.
- ✓ Determinación del precio de transacción.
- ✓ Asignación del precio de la transacción a las obligaciones de desempeño.
- ✓ Reconocimiento del ingreso cuando o a medida que se satisface las obligaciones de desempeño.

Hernández (2018), respecto a la Identificación del Contrato – NIIF15: Una entidad contabilizará un contrato con un cliente que queda dentro del alcance de esta Norma solo cuando se cumplan todos los criterios siguientes:

- a) Aprobación y compromiso de cumplimiento mutuo
 - b) Derechos y obligaciones de las partes son identificables
 - c) Condiciones de pago identificables
 - d) Fundamento comercial
 - e) es probable que la entidad recaude la contraprestación a la que tendrá derecho a cambio de los bienes o servicios que se transferirán al cliente
- Capacidad del cliente e intención de pago.

Hernández (2018), respecto a la Identificación de las obligaciones de desempeño – NIIF15:

Al comienzo del contrato, una entidad evaluará los bienes o servicios comprometidos en un contrato con un cliente e identificará como una obligación de desempeño cada compromiso de transferir al cliente:

- a) un bien o servicio (o un grupo de bienes o servicios) que es distinto; o
- b) una serie de bienes o servicios distintos que son sustancialmente iguales y que tienen el mismo patrón de transferencia al cliente.

Hernández (2018), respecto a la determinación del precio de transacción – NIIF15:

Contraprestación variable

Descuentos, devoluciones, reembolsos, créditos, reducciones de precio, incentivos, primas de desempeño, penalizaciones, otros elementos similares. Valor esperado, importe más probable Pasivos por reembolsos Solo se reconoce contraprestación variable cuando no se espere reversión significativa del ingreso al resolverse la incertidumbre. Al final de cada periodo sobre el que se informa la entidad ajustará la contraprestación variable dadas las nuevas condiciones existentes.

Componente de financiación significativo.

El ingreso por actividad ordinaria se mide como si el cliente hubiera pagado en el momento o a medida que se satisfacen las obligaciones de desempeño.

Contraprestación distinta al efectivo.

Valor razonable Precio de venta independiente de las obligaciones de desempeño.

Hernández (2018), respecto a la asignación del precio de la transacción a las obligaciones de desempeño – NIIF15:

Una entidad determinará, al comienzo del contrato, el precio de venta independiente del bien o servicio que subyace en cada obligación de desempeño del contrato y asignará el precio de la transacción en proporción a dichos precios de venta independientes.

Hernández (2018), respecto al Reconocimiento del Ingreso – NIIF15:

Una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias cuando (o a medida que) satisfaga una obligación de desempeño mediante la transferencia de los bienes o servicios comprometidos (es decir, uno o varios activos) al cliente. Un activo se transfiere cuando (o a medida que) el cliente obtiene el control de ese activo.

Novoa (2019) respecto al Estado de Resultado:

El Estado Financiero, conocido como Estado de Ganancias y Pérdidas, hoy denominado por la NIC 1, vigente desde el 2013, como Estado de Resultado del Periodo y Otro Resultado Integral, es un cuadro en el cual se muestran los ingresos y egresos que se generan en un ejercicio económico, de cuya diferencia se obtiene la utilidad o superávit cuando

los ingresos son mayores, y la pérdida o déficit cuando los egresos son mayores. (p. 217)

La NIC 1 en su párrafo 10 señala que una entidad puede utilizar, para denominar a los estados, títulos distintos a los utilizados en esta norma. Por Ejemplo, una entidad puede utilizar el título Estado del Resultado Integral en lugar de Estado de Resultado del Periodo y Otro Resultado Integral. En tal razón, y por considerarlo un término que expresa mayor amplitud a efectos del desarrollo de este trabajo de investigación, utilizaremos la denominación Estados de Resultados.

Novoa (2019) respecto al Estado de Situación Financiera:

El estado de Situación Financiera refleja la realidad financiera de la entidad en un momento dado. Vale decir que es un Estado Financiero que muestra los importes del activo, pasivo y patrimonio como resultado de las operaciones económicas efectuadas en un determinado periodo. (p.83)

A lo mencionado, a través de este estado financiero podemos visualizar la situación económica de la empresa, los activos reflejan lo disponible, exigible y realizar; en los pasivos encontramos las obligaciones contraídas de la empresa y en el patrimonio encontraremos partidas ordenadas según el orden de inmovilidad, las cual tenemos Patrimonio, Capital adicional, resultados no realizados, reservas y resultados acumulados.

Romero (2017) respecto al principio de devengo:

Los efectos derivados de las transacciones que lleva a cabo la entidad económica con otras entidades, de las transformaciones internas y de otros eventos que la afectan económicamente deben reconocerse en su totalidad en el momento en que ocurren, independientemente de la fecha en que se consideren realizados para fines contables. (p.113)

Esto merece un análisis muy cuidadoso, ya que representa un cambio significativo en el lenguaje contable, por el que es preciso no confundir “devengado” o “acumulado” con “realizado”. Se dice que: “una partida se considera devengada cuando ocurre”.

2.4. Definición de Términos Básicos

Para Alva, Flores, Effio, Mamani, Livón, Oyola, Reyes, Del Pilar Ramos, Aguado. Valdiviezo, Mamani (2017) definen algunos términos para el siguiente trabajo de investigación:

a) Contrato: Un contrato es un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles.

b) Activo del Contrato: El derecho de una entidad a una contraprestación a cambio de bienes o servicios que la entidad ha transferido a un cliente cuando ese derecho está condicionado por algo distinto al paso del tiempo (por ejemplo, el desempeño futuro de la entidad).

c) Pasivo del Contrato: La obligación de una entidad de transferir bienes o servicios a un cliente por los que la entidad ha recibido contraprestación (o se ha vuelto exigible) del cliente.

d) Cliente: Una parte que ha contratado con una entidad la obtención de bienes o servicios que son resultado de las actividades ordinarias de la entidad a cambio de una contraprestación.

e) Obligación de desempeño: Un compromiso en un contrato con un cliente para transferirle: Un bien o servicio (o un grupo de bienes o servicios) que es distinto; o una serie de bienes o servicios que son sustancialmente los mismos y que tienen el mismo patrón de transferencia al cliente.

f) Precio de venta independiente: El precio al que una entidad vendería un bien o servicio comprometido de forma separada a un cliente

g) Precio de transacción: El importe de la contraprestación a la que una entidad espera tener derecho a un cambio de transferir los bienes o servicios comprometidos con el cliente, excluyendo los importes recaudados en nombre de terceros.

h) Estado de Resultado: Muestra la Utilidad de la empresa durante un período, es decir, las ganancias y/o pérdidas que la empresa tuvo o espera tener, presenta los resultados de las operaciones de negocios realizadas durante un período, mostrando los ingresos generados por ventas y los gastos en los que haya incurrido la empresa.

i) Ventas: Representa la facturación de la empresa en un período de tiempo, a valor de venta (no incluye el IGV).

- j) Costo de Ventas:** Representa el costo de toda la mercadería vendida.
- k) Utilidad Bruta:** Las Ventas menos el Costo de Ventas.
- l) Utilidad de Operación:** Es la Utilidad Operativa menos los gastos generales, de ventas y administrativos.
- m) Gastos Financieros:** Representan todos aquellos gastos relacionados a endeudamientos o servicios del sistema financieros.
- n) Utilidad antes de Impuestos:** Es la Utilidad de Operación menos los Gastos Financieros y es el monto sobre el cual se calculan los impuestos.
- o) Impuestos:** Es un porcentaje de la Utilidad antes de impuestos y es el pago que la empresa debe efectuar al Estado.
- p) Utilidad Neta:** Es la Utilidad antes de impuestos menos los impuestos y es sobre la cual se calculan los dividendos.
- q) Activo:** Representa los bienes y derechos apreciables en dinero de propiedad de la empresa. Se entiende por bienes, entre otros, el dinero en caja o en bancos, las mercancías, los muebles, los inmuebles y los vehículos; los derechos, las cuentas por cobrar y los créditos a su favor.
- r) Pasivo:** Representa las obligaciones contraídas por la empresa, para su cancelación en el futuro. Son las deudas por pagar por cualquier concepto.
- s) Patrimonio:** Representa los aportes de los dueños o del dueño para constituir la empresa, y además incluye las utilidades, las reservas, las pérdidas, que afectan el patrimonio de la empresa.
- t) Estados Financieros:** Preparación y razonabilidad es responsabilidad de los administradores del ente, son el medio principal para suministrar

información contable a quienes no tienen acceso a los registros de un ente económico. Mediante una tabulación formal de nombres y cantidades de dinero derivados de tales registros, reflejan, a una fecha de corte, la recopilación, clasificación y resumen final de los datos contables.

u) IGV: El IGV o Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere. Se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esa tasa se añade la tasa de 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM).(*) De tal modo a cada operación gravada se le aplica un total de 18%: IGV + IPM.

V) Renta de Tercera: El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría es un tributo aplicado cada año. Está enfocado en gravar la renta que se obtiene de las actividades empresariales, las cuales pueden realizar tanto personas jurídicas como naturales. De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), dichas rentas en su mayoría se producen por la participación conjunta tanto del trabajo como la inversión de capital.

III. HIPOTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis General

La adopción de la NIIF 15 incide en la razonabilidad de los estados financieros de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L. periodo 2018.

3.1.2. Hipótesis Específicas

- ✓ La adopción de La NIIF 15 incide en la razonabilidad del estado de situación financiera y en sus notas de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L. periodo 2018.
- ✓ La adopción de La NIIF 15 incide en la razonabilidad del estado de resultados de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L. periodo 2018.

3.2. Definición Conceptual de Variables

Según Avila Morales, (2010) define a las variables como:

Las características o propiedades que poseen las personas y las organizaciones pueden variar adoptando diversos valores, se identifican desde la propuesta del tema de investigación, pueden observarse, medirse y cuando se describen, relacionan o se demuestra su causalidad dan origen a hipótesis y teorías científicas que pueden conllevar a predicciones cada vez más exactas del fenómeno investigado. (p. 86)

La presente investigación constó de dos variables, siendo la variable independiente NIIF 15 y variable dependiente estados financieros.

3.2.1. Variable Independiente (X)

Comenta Horacio (2009) “es aquella característica o propiedad que se supone ser la causa del fenómeno estudiado. En investigación experimental se le llama así, a la variable que el investigador manipula”; por tanto, en nuestra investigación fue:

- **Variable Independiente NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes (X)**

Según **DELLOITE (2014)**, menciona:

La NIIF 15 establece el nuevo modelo de reconocimiento de ingresos derivados a contratos con clientes. Esta norma presenta de forma integrada todos los requerimientos aplicables y sustituirá a las normas actuales de reconocimiento de ingresos, La NIC 18 Ingresos de actividades ordinarias y la NIC 11 Contratos de Construcción, así como otras interpretaciones del IFRIC relacionadas. El principio fundamental del modelo es el cumplimiento de las obligaciones de desempeño ante los clientes.

3.2.2. Variable Dependiente (Y)

Según Horacio, O. (2009) “es aquella la propiedad o característica que se trata de cambiar mediante la manipulación de la variable independiente “; por tanto, en nuestra investigación fue:

- **Variable Dependiente Estados Financieros (Y)**

Según **NOVOA (2019)**, menciona:

Los Estados Financieros (EE.FF.) son cuadros sistemáticos que muestran de forma razonable y coherente la situación y rendimiento financiero de los entes económicos. Esta información debe ser preparada aplicando las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera, así como los manuales y reglamentos de contabilidad internos de cada país.

Las dimensiones que se tomarán en cuenta serán, las de bases contables y bases tributarias.

Las dimensiones contables y tributarias tendrán como indicadores cuadros comparativos, tales como son: Estado de Resultados, Estado de Situación Financiera, revisión de contratos, flujo de efectivo aplicando la, Ley del IGV, Ley del Impuesto a la Renta art. 57, Principio Devengado.

3.3. Operacionalización de la Variable

VARIABLE INDEPENDIENTE	
DIMENSIONES	INDICADORES
NIF 15 "INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PROCEDENTES DE CONTRATOS CON CLIENTES"	Contratos Estado de cuentas Informes contables Documentos en físico Flujo de efectivo
VARIABLE DEPENDIENTE	
DIMENSIONES	INDICADORES
ESTADOS FINANCIEROS	Activo corriente Activo no corriente Pasivo corriente Pasivo no corriente Patrimonio Ratios Financieros Ventas Gastos Costo de venta Utilidad

IV. DISEÑO METODOLÓGICO.

4.1. Tipo y Diseño de Investigación

Tipo de Investigación:

El tipo de investigación fue de tipo aplicada que se empleará en el presente trabajo es **no experimental** porque no se intervendrá en el desarrollo de la investigación, es decir que para esta investigación “La NIIF 15 y los estados financieros de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L. periodo 2018” Solo observaremos las incidencias respecto las normas contables, tributarias a los estados financieros, para determinar mediante reportes financieros el cambio de la situación económica de la empresa en investigación.

Según Vargas, C. (2009) la investigación aplicada “es entendida como la utilización de los conocimientos en la práctica, para aplicarlos en provecho de los grupos que participan en esos procesos y en la sociedad en general”. (p. 159)

Diseño de Investigación:

El diseño de investigación que se utilizará es el **diseño correlacional**, que consiste en medir el grado de relación o incidencia existente entre dos o más variables.

La investigación cuenta con dos variables, la variable independiente X: NIIF 15 Y: Estados Financieros, donde la incidencia entre estas dos variables es cuando se reconozcan los servicios gratuitos extras que brinda la empresa a cada cliente se valoricen según las obligaciones de desempeño y estas estén afectos a impuestos de Renta de 3ra categoría

aduciendo el principio de devengado según el marco conceptual de las NIC, independientemente de los adelantos y culminación de servicios gravar las operaciones con el IGV.

4.2. Método de Investigación.

El método de investigación es descriptivo, puesto que explicaremos los hechos tales como se dieron en su oportunidad y lo describiremos de manera dinámica para su entendimiento.

Basándose en Hernandez Sampieri, Méndez Valencia, Mendoza Torres, & Cuevas Romo (2017) que menciona:

Los estudios descriptivos se buscan especificar las propiedades, características y perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, miden o recolectan datos sobre diversos conceptos (variables), aspectos dimensiones o componentes del fenómeno que se investiga. En un estudio descriptivo, el investigador selecciona una serie de cuestiones (que denominamos variables) y después recaba información sobre cada una para representar lo que se investiga. (p.76)

4.3. Población y Muestra.

La muestra que se tomó para esta investigación es la información contable que está compuesta por los estados financieros, es la misma que la población de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L. periodo 2018.

4.4. Lugar de estudio y periodo desarrollado.

El lugar de estudio para el presente trabajo de investigación es en la empresa ALQGEMIN E.I.R.L. periodo 2018.

4.5. Técnicas e Instrumentos para recolección de información.

Entre las técnicas e instrumentos de recolección de datos, está la observación, indicadores, los cuales permitirán medir la influencia entre la NIIF 15 y los estados financieros.

4.6. Análisis y Procesamiento de Datos

Procedimiento estadístico. Para el procesamiento se utilizó el sistema SPSS versión 23, Microsoft Excel, gráficos para presentar información y comprender la evolución de la incidencia de la NIIF 15.

V. RESULTADOS

5.1 Resultados descriptivos.

Como resultados descriptivos en el presente informe de tesis, se tomó información respecto a los contratos y a los estados financieros del periodo 2018, el cual se encontró la siguiente información de la empresa.

Identificaremos que contratos cumplen con el requisito de NIIF 15.

**TABLA 5.1
RECONOCIMIENTO DEL CONTRATO-PÁRRAFO 9 NIIF 15**

	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3
(a) las partes del contrato han aprobado el contrato (por escrito, oralmente o de acuerdo con otras prácticas tradicionales del negocio) y se comprometen a cumplir con sus respectivas obligaciones;	✓	X	X
(b) la entidad puede identificar los derechos de cada parte con respecto a los bienes o servicios a transferir;	X	✓	✓
(c) la entidad puede identificar las condiciones de pago con respecto a los bienes o servicios a transferir;	✓	X	✓
(d) el contrato tiene fundamento comercial (es decir, se espera que el riesgo, calendario o importe de los flujos de efectivo futuros de la entidad cambien como resultado del contrato); y	X	✓	✓
(e) es probable que la entidad recaude la contraprestación a la que tendrá derecho a cambio de los bienes o servicios que se transferirán al cliente. Para evaluar si es probable la recaudación del importe de la contraprestación, una entidad considerará solo la capacidad del cliente y la intención que tenga de pagar esa contraprestación a su vencimiento.	✓	✓	X

Fuente: Elaboración propia.

Detalles del primer contrato:

ALQGEMIN E.I.R.L., ha realizado un contrato por la prestación de servicios "Capacitación de personal" del 01/05/2018 al 30/04/2019 referente a la elaboración de productos químicos diversos al "Cliente 1". El valor total del contrato es de S/156,000 más IGCV, el mismo que contiene:

- ✓ Capacitación mensual del personal.
- ✓ Distribución de productos para capacitación del personal.
- ✓ Mantenimientos de maquinarias para capacitación del personal por 12 meses.

Adicionalmente, tenemos la siguiente información recolectada:

- ✓ El valor razonable de la capacitación anual S/114,000 más IGCV y su costo S/62,000.
- ✓ Costo de los productos distribuidos anual S/12,000 más IGCV y se obtiene un margen de 30% sobre el costo.
- ✓ Costo del mantenimiento de maquinarias para capacitación, anual S/30,000 más IGCV y se obtiene un 35% de margen sobre el mismo.

En base a la información obtenida, aplicaremos NIIF 15, para ver la incidencia que tiene en los estados financieros de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L. periodo 2018.

PASO N°1:

Identificación del contrato:

- a) Aprobado.
- b) Derechos y Obligaciones identificadas.
- c) Condiciones de pago identificadas.
- d) Fundamento comercial.
- e) Capacidad del cliente e intención de pago.
- ✓ El contrato cumple con los requisitos según la NIIF 15.

PASO N°2:

Identificación de las Obligaciones de Desempeño:

- a) Obligación de desempeño 1 (OD1): Capacitaciones.
- b) Obligación de desempeño 2 (OD2): Productos.
- c) Obligación de desempeño 3 (OD3): Mantenimientos.
- ✓ Se identificó las obligaciones de desempeño correctamente según la NIIF 15

PASO N°3:

Precio del contrato: S/156,000 más IGV.

- ✓ Se identificó el precio del contrato según la NIIF 15.

PASO N°4:

Distribuir precio para cada obligación de desempeño.

- a) (OD1): S/114,000
- b) (OD2): S/15,600
- c) (OD3): S/40,500

Total, S/ 170,100

Se reconoce

Se Calcula el % por cada obligación de desempeño

- a) OD1 = 67.02%
- b) OD2 = 9.17%
- c) OD3 = 23.81%

Distribuimos

El % calculado al costo del contrato.

- a) OD1 = S/104,551.20 – Mensual S/8,712.60
- b) OD2 = S/ 14,305.20 – Mensual S/1,192.10
- c) OD3 = S/ 37,143.60 – Mensual S/3,095.30

Las diferencias del anual menos el mensual, se reconocerán como ingresos diferidos según NIIF 15.

- a) OD1 = S/ 95,838.60
- b) OD2 = S/ 13,113.10
- c) OD3 = S/ 34,048.30

PASO N°5:

Registrar, reconocer, contabilizar el ingreso:

- ✓ Asiento contable por el ingreso del primer mes

CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
1212	Ft por Cobrar MN	S/184,080.00	
4011	IGV		S/ 28,080.00
70411	Ingreso por Capacitación		S/ 8,712.60
70412	Ingreso por Productos		S/ 1,192.10
70413	Ingreso por Mantenimientos		S/ 3,095.30
4961	Ingreso diferido		S/143,000.00
		<u>S/184,080.00</u>	<u>S/184,080.00</u>

- ✓ Asiento contable por el costo de venta primer mes

CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
6941	CV por capacitación	S/ 5,166.67	
911	Costo acumulado		S/ 5,166.67
691	CV mercadería	S/ 1,000.00	
201	Mercadería manufacturada		S/ 1,000.00
6942	CV por mantenimiento	S/ 2,500.00	
911	Costo acumulado		S/ 2,500.00
		<u>S/8,666.67</u>	<u>S/8,666.67</u>

Detalles del segundo contrato:

ALQGEMIN E.I.R.L., con fecha 01/04/2018 ha realizado un contrato por la venta de 2 mil paquetes de productos químicos diversos al "Cliente 2", por un valor de S/350 c/u. De acuerdo con el contrato, el pago de la mercadería mencionada se pagará el 31/01/2019.

Adicionalmente, tenemos la siguiente información recolectada:

- ✓ Costo de S/150 por cada paquete de productos químicos.
- ✓ TEA 5%

En base a la información obtenida, aplicaremos NIIF 15, para ver la incidencia que tiene en los estados financieros de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L. periodo 2018.

PASO N°1:

Identificación del contrato:

- f) Aprobado.
- g) Derechos y Obligaciones identificadas.
- h) Condiciones de pago identificadas.
- i) Fundamento comercial.
- j) Capacidad del cliente e intención de pago.
- ✓ El contrato cumple con los requisitos según la NIIF 15.

PASO N°2:

Identificación de las Obligaciones de Desempeño:

- d) Obligación de desempeño 1 (OD1): Venta paquete de productos
- ✓ Se identificó la obligación de desempeño correctamente según la NIIF 15

PASO N°3:

Precio del contrato: S/700,000 más IGV.

- ✓ Se identificó el precio del contrato según la NIIF 15.

PASO N°4:

Distribuir precio para cada obligación de desempeño: Valor Actual de las cuentas por cobrar = Ingreso.

- ✓ Fecha de Inicio: 01/04/2018
 - ✓ Fecha de pago: 31/01/2019
 - ✓ TEA = 5%, lo convertimos a mensual, TEM = 0.407%
 - ✓ Meses de actualización deuda: 10 meses
- a) (OD1): S/ 672,110.06

PASO N°5:

Registrar, reconocer, contabilizar el ingreso:

- ✓ Asiento contable por la venta según contrato: 01/04/18

CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
1212	Ft por Cobrar MN	S/826,000.00	
4011	IGV		S/ 126,000.00
701	Venta		S/ 672,110.06
4931	Ingreso diferido		S/ 27,889.94
		<u>S/ 826,000.00</u>	<u>S/ 826,000.00</u>

- ✓ Asiento contable por el costo de venta: 01/04/18

CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
691	CV mercadería	S/ 300,000.00	
201	Mercadería manufacturada		S/300,000.00
		<u>S/300,000.00</u>	<u>S/300,000.00</u>

- ✓ Asiento contable por el ingreso diferido: 31/01/19

CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
4931	Ingreso diferido	S/ 27,889.94	
772	Rendimientos ganados		S/ 27,889.94
		<u>S/ 27,889.94</u>	<u>S/ 27,889.94</u>

Detalles del tercer contrato:

ALQGEMIN E.I.R.L., ha realizado un contrato el 01 de agosto del 2018, por la venta de 20 equipos que elaboran productos químicos, mediante dos modalidades con su "Cliente 3", bajo las siguientes características.

- ✓ Contrato duración 20 meses.
- ✓ Valor del equipo bajo contrato indicado S/1,050 + IGV.
- ✓ La tarifa mensual que incluye mantenimiento es de S/200 mensuales + IGV.
- ✓ El valor del equipo sin contrato es de S/4,000 + IGV
- ✓ El costo de venta del equipo es S/2,500
- ✓ El costo de venta del mantenimiento S/110

En base a la información obtenida, aplicaremos NIIF 15, para ver la incidencia que tiene en los estados financieros de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L. periodo 2018.

PASO N°1:

Identificación del contrato:

- a) Aprobado.
- b) Derechos y Obligaciones identificadas.
- c) Condiciones de pago identificadas.
- d) Fundamento comercial.
- e) Capacidad del cliente e intención de pago.
- ✓ El contrato cumple con los requisitos según la NIIF 15.

PASO N°2:

Identificación de las Obligaciones de Desempeño:

- a) Obligación de desempeño 1 (OD1): Equipo
- b) Obligación de desempeño 2 (OD2): Servicio
- ✓ Se identificó la obligación de desempeño correctamente según la NIIF 15

PASO N°3:

Identificación del contrato o transacción:

- a) Según contrato:
Equipo: S/1,050 más IGV.
Mantenimiento: S/4,000 más IGV.
- b) Sin Contrato:

Equipo: S/2,500 más IGV
Mantenimiento: S/0

- ✓ Se identificó el precio del contrato según la NIIF 15.

PASO N°4:

Distribuir precio para cada obligación de desempeño:

- ✓ Precio (OD1): Equipo = S/2,500.00
Mantenimiento = S/4,000.00

- ✓ Total, S/6,500.00 + IGV

Se reconoce

Se Calcula el % por cada obligación de desempeño

- a) OD1 = 38.46%
- b) OD2 = 61.54%

Distribuimos

El % calculado al costo de contrato o transacción.

a) Según Contrato = S/5,050

OD1= S/5,050 x 38.46% = S/1,942.23

OD2= S/5,050 x 61.54% = S/3,107.77 – Mensual S/155.39

PASO N°5:

Registrar, reconocer, contabilizar el ingreso:

✓ Asiento contable por la venta según contrato, por equipo:

CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
1212	Ft por Cobrar MN	S/1,239.00	
4011	IGV		S/ 189.00
701	Venta		S/ 1,050.00
		<u>S/1,239.00</u>	<u>S/1,239.00</u>

✓ Asiento contable por el cobro, por equipo:

CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
1041	Cuenta Corriente - BCP	S/1,239.00	
1212	Mercadería manufacturada		S/1,239.00
		<u>S/1,239.00</u>	<u>S/1,239.00</u>

✓ Asiento contable por la venta no facturada, por equipo:

CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
1211	FT no emitido	S/ 892.23	
701	Venta		S/ 892.23
		<u>S/ 892.23</u>	<u>S/ 892.23</u>

- ✓ Asiento contable por el costo de venta – Momento 0:

CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
691	CV mercadería	S/ 2,500.00	
201	Mercadería manufacturada		S/ 2,500.00
		S/ 2,500.00	S/ 2,500.00

- ✓ Asiento contable por el primer mes - Ingreso:

CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
1212	Ft por Cobrar MN	S/ 236.00	
401	IGV		S/ 36.00
1211	FT no emitido		S/ 44.61
704	Servicio Mayo		S/ 155.39
		S/ 236.00	S/ 236.00

- ✓ Asiento contable por el costo del servicio primer mes:

CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
69	Costo del Servicio	S/ 110.00	
201	Mercadería manufacturada		S/ 110.00
		S/ 110.00	S/ 110.00

- ✓ Asiento contable por el cobro primer mes:

CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
104	Cuenta Corriente - BCP	S/ 236.00	
1212	Mercadería manufacturada		S/ 236.00
		S/ 236.00	S/ 236.00

5.1.1. Resultados descriptivos – Hipótesis Específica 1

La adopción de la NIIF 15 mejora la razonabilidad del estado de situación financiera y sus notas de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L.

Para probar esta hipótesis utilizamos el estado de situación financiera del año 2018, para medir mediante el análisis horizontal y vertical la incidencia que tiene la adopción de la NIIF 15.

TABLA 5.2
ANÁLISIS HORIZONTAL – ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL
31.12.18 SIN NIIF Y CON NIIF 15

PASIVO	SIN NIIF 15	CON NIIF 15	ANALISIS HORIZONTAL	
			VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
PASIVO CORRIENTE				
TRIBUTOS POR PAGAR	112,823.00	39,273.00	- 73,550.00	-65%
REMUNERACIONES POR PAGAR	25,000.00	25,000.00	-	
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	227,666.00	227,666.00	-	
INGRESO DIFERIDO	-	126,506.00	126,506.00	
TOTAL PASIVO CORRIENTE	365,489.00	418,445.00	52,956.00	14%
PASIVO NO CORRIENTE				
OBLIGACIONES FINANCIERAS	77,500.00	77,500.00	-	
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	77,500.00	77,500.00	-	0%
PATRIMONIO				
CAPITAL	70,000.00	70,000.00	-	
RESULTADOS ACUMULADOS	127,552.00	127,552.00	-	
RESULTADOS DEL EJERCICIO	92,970.00	40,014.00	- 52,956.00	-57%
TOTAL PATRIMONIO	S/ 290,522.00	S/ 237,566.00	S/ -52,956.00	-18%

TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	S/ 733,511.00	S/ 733,511.00	S/ -
----------------------------------	----------------------	----------------------	-------------

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

✓ En la tabla 5.2 podemos interpretar las variaciones relativas y absolutas como efecto de la adopción de la NIIF 15, ahorrando S/73,550 en impuestos en el periodo 2018, comprobando así su mejora.

**TABLA 5.3
ANÁLISIS VERTICAL – ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL
31.12.18 SIN NIIF Y CON NIIF 15**

PASIVO	SIN NIIF 15	CON NIIF 15	ANALISIS VERTICAL	
			SIN NIIF 15	CON NIIF 15
PASIVO CORRIENTE				
TRIBUTOS POR PAGAR	112,823.00	39,273.00	15%	5%
REMUNERACIONES POR PAGAR	25,000.00	25,000.00	3%	3%
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	227,666.00	227,666.00	31%	31%
INGRESO DIFERIDO	-	126,506.00	0%	17%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	365,489.00	418,445.00	50%	57%
PASIVO NO CORRIENTE				
OBLIGACIONES FINANCIERAS	77,500.00	77,500.00	11%	11%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	77,500.00	77,500.00	11%	11%
TOTAL PASIVO	S/ 442,989.00	S/ 495,945.00	60%	68%
PATRIMONIO				
CAPITAL	70,000.00	70,000.00	10%	10%
RESULTADOS ACUMULADOS	127,552.00	127,552.00	17%	17%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	92,970.00	40,014.00	13%	5%
TOTAL PATRIMONIO	S/ 290,522.00	S/ 237,566.00	40%	32%
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	S/ 733,511.00	S/ 733,511.00	100%	100%

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

✓ Bajo la información obtenida, en la tabla 5.3, realizamos las comparaciones a través de gráficos para observar las variaciones del estado de situación financiera, sin y con NIIF 15 mediante el análisis horizontal y vertical.

**GRÁFICO Nº 5.1.
DIFERENCIA CON Y SIN NIIF 15 – PASIVO – ESTADO DE SITUACIÓN
FINANCIERA AL 31.12.2018**

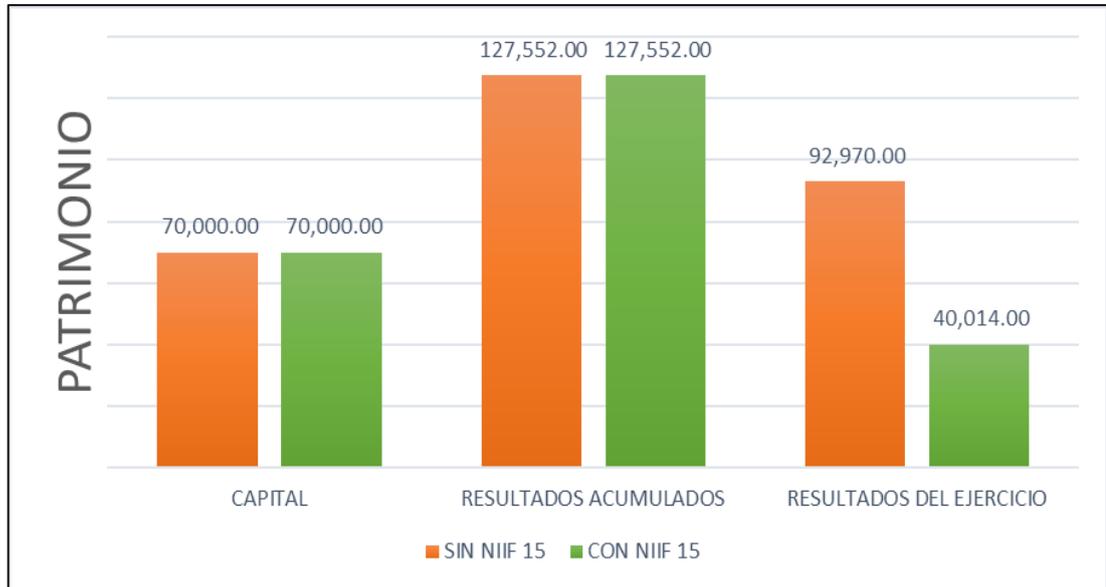


Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Se puede observar en el gráfico 5.1, que aplicando la NIIF 15, los tributos por pagar se reducen en S/73,550.00 equivalente en porcentaje 65%, produciendo un ahorro económico en la empresa, además vemos el ingreso diferido que incrementó en S/125,506.00 que será reconocido en el estado de resultados como conforme se vayan cumpliendo las obligaciones de desempeño.

GRÁFICO N.º 5.2.
DIFERENCIA CON Y SIN NIIF 15 – PATRIMONIO – ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31.12.2018



Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Se puede observar en el gráfico 5.2, que aplicando la NIIF 15, los resultados del ejercicio se reducen en S/52,956.00 equivalente en porcentaje 57%, reflejando otra realidad para la empresa, para que la gerencia pueda planificar los proyectos a futuro en base a los hechos económicos.

5.1.2. Resultados descriptivos – Hipótesis Específica 2

La adopción de La NIIF 15 mejora la razonabilidad del estado de situación financiera y sus notas de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L.

Para probar esta hipótesis comparamos los estados de resultados por cliente del año 2018, sin y con NIIF 15.

**TABLA 5.4.
ESTADO DE RESULTADOS POR CLIENTES AL 31.12.18 SIN NIIF Y
CON NIIF 15**

	SIN NIIF 15			CON NIIF 15		
	CLIENTE 1	CLIENTE 2	CLIENTE 3	CLIENTE 1	CLIENTE 2	CLIENTE 3
INGRESOS OPERACIONALES:						
Ventas Netas (Ingresos Operacionales)	156,000.00	700,000.00	101,000.00	104,000.00	672,110.06	54,383.60
Otros Ingresos Operacionales						
Total Ingresos Brutos	156,000.00	700,000.00	101,000.00	104,000.00	672,110.06	54,383.60
COSTO DE VENTAS:						
Costo de Ventas (Operacionales)	104000	300000	94000	69,333.36	300,000.00	61000
Otros Costos Operacionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Costos Operacionales	104,000.00	300,000.00	94,000.00	69,333.36	300,000.00	61,000.00
UTILIDAD BRUTA	52,000.00	400,000.00	7,000.00	34,666.64	372,110.06	-6,616.40
Gastos de Ventas	-7,800.00	-146,640.00	-1,560.00	-7,800.00	-146640	-1560
Gastos de Administración	-7,200.00	-135,360.00	-1,440.00	-7,200.00	-135360	-1440
Ganancia (Pérdida) por Venta de Activos	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0
Otros Gastos	-1285	-24158	-257	-1285	-24158	-257
UTILIDAD OPERATIVA	35,715.00	93,842.00	3,743.00	18,381.64	65,952.06	-9,873.40
Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0
Gastos Financieros	-1500	-28200	-300	-1500	-28200	-300
Participación en los Resultados	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0
Ganancia (Pérdida) por Inst. Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0
RESULTADO ANTES DE IMPTO RENTA	34,215.00	65,642.00	3,443.00	16,881.64	37,752.06	-10,173.40
Participación de los Trabajadores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
Impuesto a la Renta	-3,421.50	-6,564.20	-344.30	-1,688.16	-3,775.21	1,017.34
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DE ACT. CONT.	30,793.50	59,077.80	3,098.70	15,193.48	33,976.85	-9,156.06
Ingreso (Gasto) Neto de Oper. Discont.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	S/ 30,793.50	S/ 59,077.80	S/ 3,098.70	S/ 15,193.48	S/ 33,976.85	S/ -9,156.06

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

✓ En la tabla 5.4, observamos las comparaciones por clientes con NIIF 15 y sin NIIF 15, lo que nos permitió observar la realidad, y ver que cliente nos produce un mayor margen de ganancia respecto al costo.

Posterior, Utilizamos el estado de resultados del año 2018, para medir las variaciones absolutas y relativa para demostrar las variaciones vistas a través de un análisis, para que gerencia pueda tomar decisiones respecto a los ajustes de los costos y márgenes de ganancia.

TABLA 5.5.
ANÁLISIS HORIZONTAL – ESTADO DE RESULTADOS AL 31.12.18
SIN NIIF Y CON NIIF 15

			ANÁLISIS HORIZONTAL	
	SIN NIIF 15	CON NIIF 15	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
INGRESOS OPERACIONALES:				
Ventas Netas (Ingresos Operacionales)	957,000.00	830,493.66		
Otros Ingresos Operacionales				
Total Ingresos Brutos	957,000.00	830,493.66	-126,506.34	-13%
COSTO DE VENTAS:				
Costo de Ventas (Operacionales)	498,000.00	430,333.36		
Otros Costos Operacionales	0.00	0.00		
Total Costos Operacionales	498,000.00	430,333.36	-67,666.64	-14%
UTILIDAD BRUTA	459,000.00	400,160.30	-58,839.70	-13%
Gastos de Ventas	-156,000.00	-156,000.00	-	
Gastos de Administración	-144,000.00	-144,000.00	-	
Ganancia (Pérdida) por Venta de Activos	0.00	0.00	0.00	
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	
Otros Gastos	-25700	-25700	0	
UTILIDAD OPERATIVA	133,300.00	74,460.30	-58,839.70	-44%
Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00	
Gastos Financieros	-30000	-30000	0	
Participación en los Resultados	0.00	0.00	0.00	
Ganancia (Pérdida) por Inst.Financieros	0.00	0.00	0.00	
RESULTADO ANTES DE IMPTO RENTA	103,300.00	44,460.30	-58,839.70	-57%
Participación de los Trabajadores	0.00	0.00	0.00	
Impuesto a la Renta	-10,330.00	-4,446.03	5,883.97	-57%
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DE ACT. CONT.	92,970.00	40,014.27	-52,955.73	-57%
Ingreso (Gasto) Neto de Oper. Discant.	0.00	0.00	0.00	
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	S/ 92,970.00	S/ 40,014.00	S/ -52,956.00	-57%

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

✓ En la tabla 5.5, observamos las comparaciones por clientes vemos que el reconocimiento de ventas se redujo en S/126,506.34 equivalente en 13%, mientras que su costo de ventas se redujo e, S/67,666.64 al aplicar la NIIF 15.

**TABLA 5.6.
ANÁLISIS VERTICAL – ESTADO DE RESULTADOS AL 31.12.18 SIN NIIF Y CON NIIF 15**

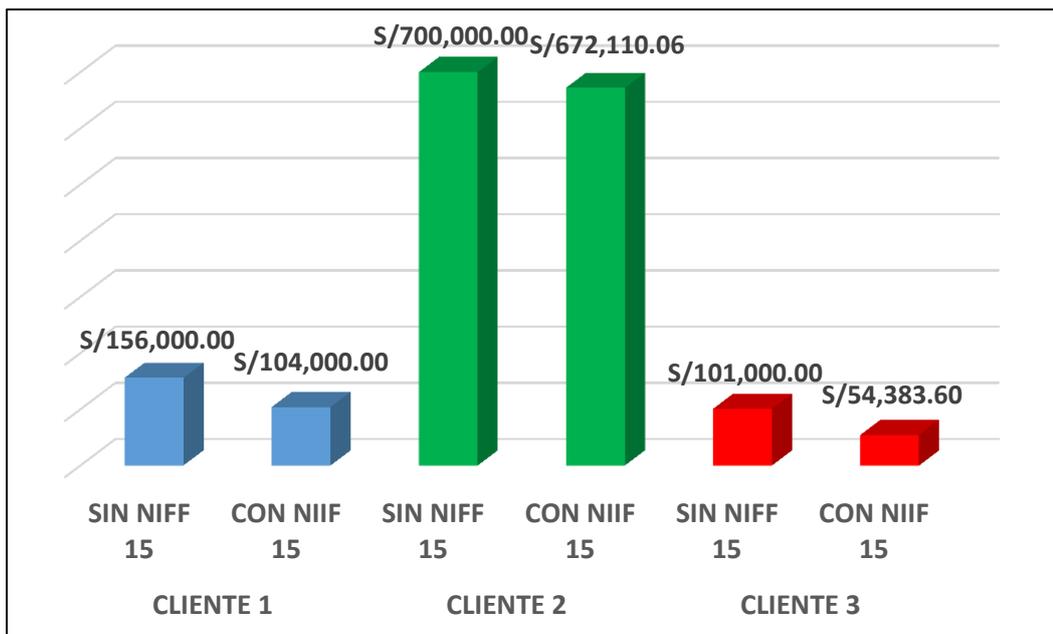
			ANÁLISIS VERTICAL	
	SIN NIIF 15	CON NIIF 15	SIN NIIF 15	CON NIIF 15
INGRESOS OPERACIONALES:				
Ventas Netas (Ingresos Operacionales)	957,000.00	830,493.66		
Otros Ingresos Operacionales				
Total Ingresos Brutos	957,000.00	830,493.66	100%	100%
COSTO DE VENTAS:				
Costo de Ventas (Operacionales)	498,000.00	430,333.36		
Otros Costos Operacionales	0.00	0.00		
Total Costos Operacionales	498,000.00	430,333.36	52%	52%
UTILIDAD BRUTA	459,000.00	400,160.30	48%	48%
Gastos de Ventas	-156,000.00	-156,000.00	-16%	-19%
Gastos de Administración	-144,000.00	-144,000.00	-15%	-17%
Ganancia (Pérdida) por Venta de Activos	0.00	0.00	0%	0%
Otros Ingresos	0.00	0.00	0%	0%
Otros Gastos	-25700	-25700	-3%	-3%
UTILIDAD OPERATIVA	133,300.00	74,460.30	14%	9%
Ingresos Financieros	0.00	0.00	0%	0%
Gastos Financieros	-30000	-30000	-3%	-4%
Participación en los Resultados	0.00	0.00	0%	0%
Ganancia (Pérdida) por Inst.Financieros	0.00	0.00	0%	0%
RESULTADO ANTES DE IMPTO RENTA	103,300.00	44,460.30	11%	5%
Participación de los Trabajadores	0.00	0.00	0%	0%
Impuesto a la Renta	-10,330.00	-4,446.03	-1%	-1%
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DE ACT. CONT.	92,970.00	40,014.27	10%	5%
Ingreso (Gasto) Neto de Oper. Discont.	0.00	0.00	0%	0%
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	S/ 92,970.00	S/ 40,014.00	10%	5%

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

✓ En la tabla 5.6, observamos y confirmamos la mejora que tiene la NIIF 15 respecto a los estados de resultados, el análisis vertical nos muestra que la utilidad respecto a las ventas refleja un 5% y no un 10% que se pensaba, por la mala interpretación de la información contable y financiera.

**GRÁFICO N.º 5.3.
DIFERENCIA CON Y SIN NIIF 15 – INGRESOS - ESTADO DE RESULTADOS AL 31.12.2018**



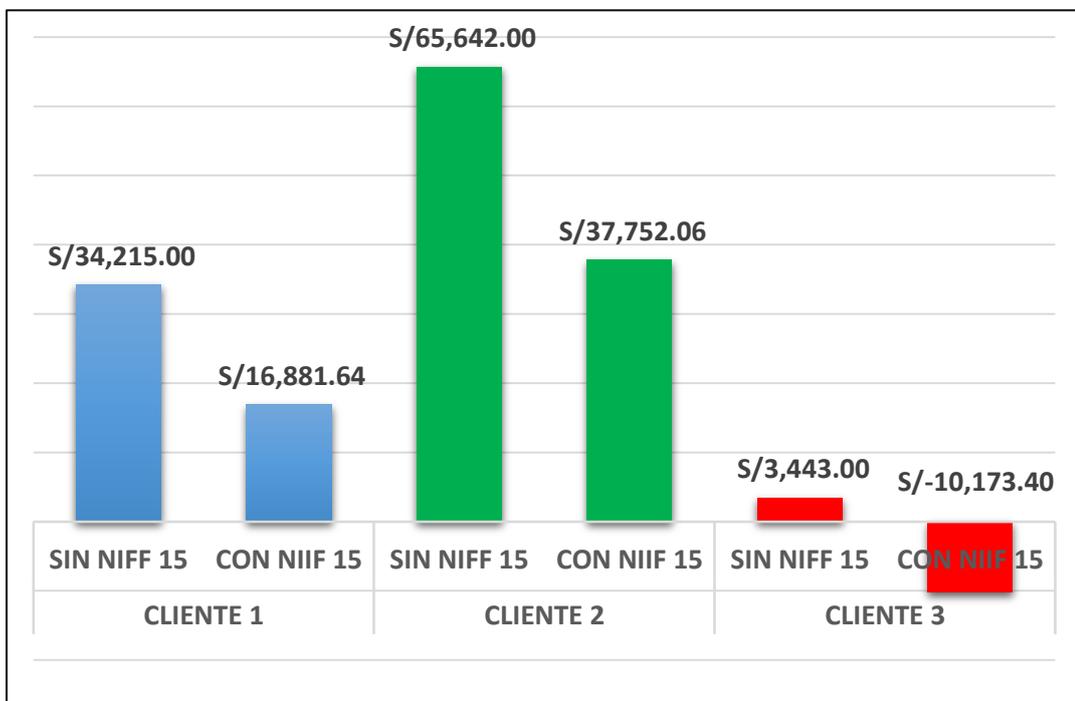
Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Se puede observar en el gráfico 5.3, que aplicando la NIIF 15, los ingresos del cliente 1 se reducen en S/52,000.00 equivalente en porcentaje 33%, del cliente 2 se reducen en S/27,889.94 equivalente en porcentaje 4%, del cliente 3 se

reducen S/46,616.40 equivalente en porcentaje 46%, demostrando que la aplicación de esta NIIF muestra de forma más transparente los ingresos que realmente debería reconocer en el ejercicio 2018.

**GRÁFICO N.º 5.4.
DIFERENCIA CON Y SIN NIIF 15 – COSTO DE VENTAS - ESTADO DE RESULTADOS AL 31.12.2018**



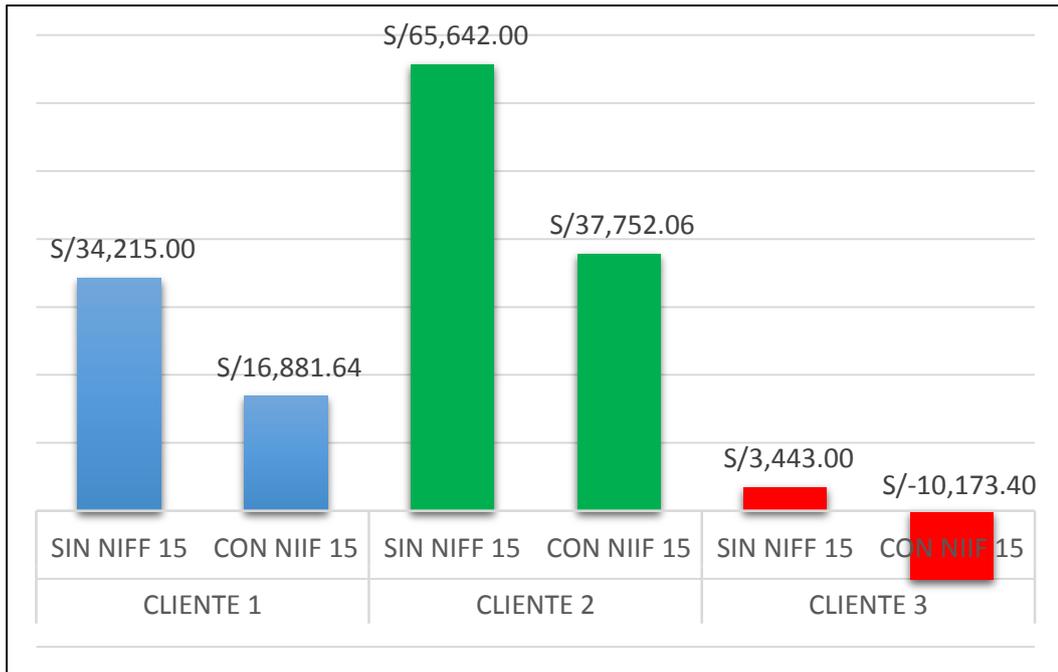
Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Se puede observar en el gráfico 5.4, que aplicando la NIIF 15, los costos de ventas del cliente 1 se reducen en S/34,666.64 equivalente en porcentaje 33%, del cliente 2 se mantiene, del cliente 3 se reducen S/33,000.00 equivalente en porcentaje 35%, demostrando que la aplicación de esta NIIF muestra los costos reales de una empresa, además ver cómo se puede

mejorar su sistema de costos para la fijación de productos y servicios en el mercado.

**GRÁFICO N.º 5.5.
DIFERENCIA CON Y SIN NIIF 15 – RESULTADOS ANTES DE
IMPUESTOS - ESTADO DE RESULTADOS AL 31.12.2018**



Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Se puede observar en el gráfico 5.5, que aplicando la NIIF 15, los resultados antes de impuestos del cliente 1 se reducen en S/17,333.36 equivalente en porcentaje 51%, del cliente 2 se reducen en S/27,889.94 equivalente en porcentaje 42%, del cliente 3 se reducen S/13,616.40 equivalente en porcentaje 395%, demostrando que al no aplicar NIIF 15, la empresa desconocía que el cliente 3 le causaba pérdida y no ganancia en el ejercicio 2018, como grupo vemos que las ganancias no se dan en el corto sino largo plazo.

5.1.3. Resultados descriptivos – Hipótesis General

La adopción de la NIIF 15 mejora la razonabilidad de los estados financieros de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L.

Para probar la hipótesis general utilizamos los estados financieros del año 2018, para medir mediante ratios de liquidez y solvencia la incidencia que tiene la adopción de la NIIF 15.

**TABLA 5.7.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31.12.2018**

ACTIVO				PASIVO				
ACTIVO CORRIENTE	SIN NIIF 15	%	CON NIIF 15	%	PASIVO CORRIENTE	SIN NIIF 15	%	CON NIIF 15
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	77,529.00		77,529.00		TRIBUTOS POR PAGAR	112,823.00		39273
CUENTAS POR COBRAR	522,829.00		522,829.00		REMUNERACIONES POR PAGAR	25,000.00		25000
MERCADERIA	35,000.00		35,000.00		CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	227,666.00		227666
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	9,000.00		9,000.00		INGRESO DIFERIDO	-		126506
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	644,358.00		644,358.00		TOTAL PASIVO CORRIENTE	365,489.00		418,445.00
ACTIVO NO CORRIENTE					PASIVO NO CORRIENTE			
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	69,833.00		69,833.00		OBLIGACIONES FINANCIERAS	77,500.00		77500
INTANGIBLES	19,320.00		19,320.00		TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	77,500.00		77,500.00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	89,153.00		89,153.00					
					PATRIMONIO			
					CAPITAL	70,000.00		70,000.00
					RESULTADOS ACUMULADOS	127,552.00		127,552.00
					RESULTADOS DEL EJERCICIO	92,970.00		40,014.00
					TOTAL PATRIMONIO	290,522.00		237,566.00
TOTAL DE ACTIVOS	733,511.00		733,511.00		TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	733,511.00		733,511.00

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

✓ En la tabla 5.7, observamos y confirmamos la mejora que tiene la NIIF 15 respecto a los estados de resultados, el análisis vertical nos muestra que la utilidad respecto a las ventas refleja un 5% y no un 10% que se pensaba, por la mala interpretación de la información contable y financiera.

TABLA 5.8.
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES AL 31.12.2018

	SIN NIIF 15	CON NIIF 15
INGRESOS OPERACIONALES:		
Ventas Netas (Ingresos Operacionales)	957,000.00	830,493.66
Otros Ingresos Operacionales		
Total Ingresos Brutos	957,000.00	830,493.66
COSTO DE VENTAS:		
Costo de Ventas (Operacionales)	498,000.00	430,333.36
Otros Costos Operacionales	0.00	0.00
Total Costos Operacionales	498,000.00	430,333.36
UTILIDAD BRUTA	459,000.00	400,160.30
Gastos de Ventas	-156,000.00	-156,000.00
Gastos de Administración	-144,000.00	-144,000.00
Ganancia (Pérdida) por Venta de Activos	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00
Otros Gastos	-25,700.00	-25,700.00
UTILIDAD OPERATIVA	133,300.00	74,460.30
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Gastos Financieros	-30,000.00	-30,000.00
Participación en los Resultados	0.00	0.00
Ganancia (Pérdida) por Inst.Financieros	0.00	0.00
RESULTADO ANTES DE IMPPTO RENTA	103,300.00	44,460.30
Participación de los Trabajadores	0.00	0.00
Impuesto a la Renta	-10,330.00	-4,446.03
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DE ACT. CONT.	92,970.00	40,014.27
Ingreso (Gasto) Neto de Oper. Discont.	0.00	0.00
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	S/ 92,970.00	S/ 40,014.00

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

✓ En la tabla 5.7, estado de resultado consolidado al 31.12.19, observamos la diferencia entre las utilidades del ejercicio, S/52,956, indicando otra realidad a la empresa, encontrando nuestros puntos débiles y conversando para una futura planificación estratégica frente a los clientes.

Bajo lo mencionado, aplicaremos ratios de liquidez, solvencia y rentabilidad, para interpretar nuestra solvencia económica.

Ratio de Liquidez:

**TABLA 5.9.
RATIO DE LIQUIDEZ**

A. Liquidez General = $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$

Aplicamos:

ACTIVO CORRIENTE SIN NIIF 15: S/ 644,358

ACTIVO CORRIENTE CON NIIF 15: S/ 644,358

PASIVO CORRIENTE SIN NIIF 15: S/ 365,489

PASIVO CORRIENTE CON NIIF 15: S/ 418,445

Resultados:

SIN NIIF 15: 1.76

CON NIIF 15: 1.54

- ✓ Interpretamos que la empresa mantiene un buen margen de liquidez aplicando la NIIF 15, por lo que no tiene necesidad de transformar una deuda a corto plazo en otra a largo plazo; lo que se recomienda es que realice nuevas inversiones, manteniendo un buen margen por cada proyecto a futuro, en base al reconocimiento de los ingresos que éste tenga.

**TABLA 5.10.
RATIO DE LIQUIDEZ**

$$\text{B. Prueba Acida} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{INVENTARIOS}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

Aplicamos:

ACTIVO CORRIENTE SIN NIIF 15: S/ 644,358

ACTIVO CORRIENTE CON NIIF 15: S/ 644,358

PASIVO CORRIENTE SIN NIIF 15: S/ 365,489

PASIVO CORRIENTE CON NIIF 15: S/ 418,445

INVENTARIOS SIN NIIF 15: S/ 35,000

INVENTARIOS CON NIIF 15: S/ 35,000

Resultados:

SIN NIIF 15: 1.67

CON NIIF 15: 1.46

- ✓ Interpretamos que la ALQGEMIN E.I.R.L., así no tenga mercadería en stock, mantiene buenos márgenes de liquidez para afrontar deudas a corto plazo y no correría riesgo de cancelar deudas programadas a largo plazo.

**TABLA 5.11
RATIO DE LIQUIDEZ**

C.Capital de Trabajo = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
--

Aplicamos:

ACTIVO CORRIENTE SIN NIIF 15: S/ 644,358

ACTIVO CORRIENTE CON NIIF 15: S/ 644,358

PASIVO CORRIENTE SIN NIIF 15: S/ 365,489

PASIVO CORRIENTE CON NIIF 15: S/ 418,445

Resultados:

SIN NIIF 15: S/ 278,869

CON NIIF 15: S/ 225,913

- ✓ Interpretamos que ALQGEMIN E.I.R.L., si pagara todas sus deudas a corto plazo, tendría liquidez para seguir afrontando deudas a corto y largo plazo, por lo que se recomienda que baje los importes de sus pasivos corrientes.

Ratio de Endeudamiento:

**TABLA 5.12.
RATIO DE ENDEUDAMIENTO**

A. Deuda - Activo = $\frac{\text{DEUDA TOTAL X 100}}{\text{ACTIVO}}$
--

Aplicamos:

ACTIVO SIN NIIF 15: S/ 733,511

ACTIVO CON NIIF 15: S/ 733,511

DEUDA SIN NIIF 15: S/ 442,989

DEUDA CON NIIF 15: S/ 495,945

Resultados:

SIN NIIF 15: 60.39%

CON NIIF 15: 67.61%

- ✓ Interpretamos que ALQGEMIN E.I.R.L., posee el 67.61% de deuda respecto a sus activos totales, incrementando un 7.22%, visto que los ingresos diferidos no son reconocidos en el estado de resultado, y al estar como pasivo corriente, puede que no se transforme en ingreso o que se anule el contrato por caso fortuito, bajo estos porcentajes podemos medir a lo que afrontamos cada mes y disminuir el riesgo.

Ratio de Rentabilidad:

**TABLA 5.13.
RATIO RENTABILIDAD**

$\text{Utilidad - Capital} = \frac{\text{UTILIDAD NETA X 100}}{\text{CAPITAL}}$

Aplicamos:

UTILIDAD SIN NIIF 15: S/ 92,970

UTILIDAD CON NIIF 15: S/ 40,014

CAPITAL SIN NIIF 15: S/ 70,000

CAPITAL CON NIIF 15: S/ 70,000

Resultados:

SIN NIIF 15: 132.81%

CON NIIF 15: 7.16%

- ✓ Interpretamos que, ALQGEMIN E.I.R.L., pensaba que producía un 32.81% de ganancia respecto al 100% de su capital inicial, puesto que nunca capitalizó, sin embargo, respecto a su capital sólo generó un 57.16%.

VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1. Contratación y demostración de hipótesis con los resultados

6.1.1. Contratación de hipótesis específica 1- La adopción de la NIIF 15 mejora la razonabilidad del estado de situación financiera de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L.

En la adopción de la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes respecto al estado de situación financiera, se obtuvieron resultados que demostraron la hipótesis específica 1, como se observó de la siguiente manera:

En la contratación respecto a los pasivos corrientes; en el periodo 2018 se observa una variación por S/ 52,956 que se determinó por el tratamiento de la NIIF 15, incidiendo favorablemente en los tributos por pagar, disminuyendo en S/73,550; e incrementando los ingresos diferidos en S/ 126,506; (véase la tabla 5. 2 y gráfico 5.1., página 75 y 77), esto se debe a que al reconocer los ingresos dentro de la contabilidad según se vaya ejecutando el contrato identificado, la empresa tributará bajo el principio de devengado, pagando menos impuestos, siendo consciente de los ingresos y organizándose mensualmente para la toma de decisiones.

6.1.2. Contratación de hipótesis específica 2- La adopción de la NIIF 15 mejora la razonabilidad del estado de resultados de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L.

En la adopción de la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes respecto al estado de resultados,

se obtuvieron resultados que demostraron la hipótesis específica 2, como se observó de la siguiente manera:

En la contrastación respecto a la utilidad o pérdida; en el periodo 2018 se observa una variación por S/ 52,956 que se determinó por el tratamiento de la NIIF 15, incidiendo favorablemente a la empresa; los ingresos, disminuyeron en S/ 126,506; los costos de ventas disminuyeron en S /67,666.64; los gastos operativos se mantuvieron; influyendo en la utilidad operativa disminuyendo S/ 58,839 (véase la tabla 5.3, 5.4, 5.5 y gráfico 5.3, 5.4, 5.5 página 76,79,80,82,83 y 84), además la empresa ALQGEMIN E.I.R.L., pensaba que los clientes le generaban más ingresos en un menor periodo, ahogándose con deudas tributarias, también esta adopción permitió saber que cliente genera más ganancia para la empresa y cual sobre costea los presupuestos de la misma.

6.1.3. Contrastación de hipótesis general- La adopción de la NIIF 15 mejora la razonabilidad de los estados financieros de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L.

En la adopción de la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes respecto a los estados financieros, se obtuvieron resultados que demostraron la hipótesis general, como se observó de la siguiente manera:

La contrastación la medimos en base a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad; en el periodo 2018 se observa como resultado de la medición económica de la empresa que posee buenos

porcentajes de liquidez para poder invertir en nuevos proyectos, como disminuir deudas o capacidad para poder financiarse con entidades bancarias, esto le da otra perspectiva a la empresa para ver su situación real y no guiarse por resultados ficticios lo cual produce malas inversiones hasta la quiebra, ALQGEMIN E.I.R.L., posee un capital de trabajo real de S/ 225,913, un nivel de endeudamiento de 67.61% y una liquidez de 1.54% (véase la tabla 5.9, 5.12, página 87, 88, 89 y 90), comprobamos que la adopción de la NIIF 15 ayuda a tener un mejor orden y control con sus clientes.

6.2. Contrastación de resultados con otros estudios similares.

Nuestro trabajo de investigación también está sustentado en comparación con otros resultados similares en lo que se refiere:

6.2.1. Contrastación de resultados: hipótesis específica 1, con otros resultados.

Se ha validado nuestra hipótesis específica 1 – La adopción de La NIIF 15 mejora la razonabilidad del estado de situación financiera y sus notas de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L. y fue demostrada a través de asientos contables bajo su metodología, mostrando variaciones positivas porque refleja la realidad económica de la empresa, sustentadas en el punto 6.1.1; (ver página 92), lo demostrado se reafirma con la investigación manifestada por Cano, M. & Gutiérrez, V. (2018), donde señala que el sector automotriz se tributará bajo una base impositiva tributaria menor, reconociendo los ingresos cuando se satisfacen cada una de las

obligaciones de desempeño de acuerdo con el contrato y para contar con información financiera oportuna se requiere compromiso, integración y trabajo en equipo de todas las áreas en la organización, por lo expuesto queda validada nuestra hipótesis específica 1.

6.2.2. Contrastación de hipótesis específica 2- con otros resultados.

Se ha validado nuestra hipótesis específica 2 – La adopción de La NIIF 15 mejora la razonabilidad del estado de resultados de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L. y fue demostrada a través del reconocimiento de los contratos y mediante el cumplimiento de las obligaciones de desempeño, diferenciando entre ingreso al estado de resultado e ingreso diferido, mostrando variaciones positivas porque refleja la utilidad verdadera sustentadas en el punto 6.1.2; (ver página 86), lo demostrado se reafirma con la investigación manifestada por Sarmiento, S. & Valdivia, O. (2018) señala la identificación de un contrato, ya que la NIIF 15 exigirá un mayor análisis a las adendas en los contratos, generados comúnmente en este sector, puesto que habrá que evaluar si se debe considerar como un contrato adicional distinto o es una modificación a una obligación de desempeño que se satisfizo parcialmente, en ese caso, el impacto estará en el ajuste por los ingresos reconocidos en los periodos anteriores, quedando validada nuestra hipótesis específica 2.

6.2.3. Contrastación de hipótesis general - con otros resultados.

Se ha validado nuestra hipótesis general – La adopción de la NIIF 15 mejora la razonabilidad de los estados financieros de la empresa

ALQGEMIN E.I.R.L. y fue demostrada a través de la aplicación de los pasos de la NIIF 15, reflejado a través de asientos contables, estado de situación financiera, estado de resultados por clientes, análisis verticales , horizontales además ratios financieros de liquidez, solvencia y rentabilidad, aportado en el punto 6.1.3 (ver página 93); además se validó a través de herramientas estadísticas; lo demostrado también se reafirma con lo manifestado por Burga, Y. (2017), donde señala que la adopción de la NIIF 15 ofrece una oportunidad para mejorar y uniformizar el proceso de reconocimiento de ingresos por actividades ordinarias a través de una mayor consistencia en las políticas contables que permitirán obtener beneficios potenciales de mayor transparencia, mayor comparabilidad y mejora en la eficiencia, con lo cual queda validada nuestra hipótesis general.

6.3. Responsabilidad ética de acuerdo a reglamentos vigentes.

Nuestro trabajo de investigación se rige bajo el código de ética de investigación- UNAC Resolución del Consejo Universitario N° 210-2017-CU

- ✓ Ser honestos con el uso de los datos, que sirven en el proceso para obtener los resultados de la investigación.
- ✓ Respeto de la propiedad intelectual.

VII. CONCLUSIONES

- Adoptar la NIIF 15 en una empresa, es un paso importante para ALQGEMIN E.I.R.L., muestra alineamientos que regulan la elaboración, presentación de la información contable, financiera y tributaria. Además, mejora la razonabilidad del estado de situación financiera, demostrando una mayor transparencia, fiabilidad y confianza para tomar decisiones adecuadas de inversión.
- Los estados de resultados mejoraron su razonabilidad tras la adopción de la NIIF 15, ahora se sabe que cliente genera más ganancia y cual genera pérdida, mostrando un escenario nuevo, productivo y confiable para la gerencia, ayudará a mejorar la elaboración de nuevos proyectos bajo contratos, promoviendo la formalidad además del crecimiento económico y financiero de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L.
- Los estados financieros se midieron bajo los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, demostrando la capacidad adquisitiva que tiene ALQGEMIN E.I.R.L., frente a nuevas inversiones, se estima que en el 2020 se hagan nuevas inversiones, ordenando sus ingresos versus sus gastos.

VIII. RECOMENDACIONES

- Se le recomienda a la empresa ALQGEMIN E.I.R.L., seguir incluyendo las NIC Y NIIF a sus operaciones contables, para emitir información más confiable, real; en esta etapa encontramos muchos errores de reconocimientos de ingresos, generando salidas altas de dinero por pago de impuestos, generando preocupación a la gerencia, lo que bajo NIIF 15 se hubiera reconocido estos impuestos en menor intensidad económica.
- Se recomienda la aplicación permanente de la NIIF 15, para poder evaluar cada cliente, para analizar quien realmente es rentable y quien no para la empresa, a fin de analizar los costos, crear estrategias para mejorar el crecimiento de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L.
- Se recomienda replantear los contratos, ajustar los costos, disminuir los beneficios, replantear los tiempos de créditos y mejorar los márgenes de ganancia; los beneficios económicos de cada contrato son a largo plazo, se necesita plantear estrategias para evitar posibles endeudamientos.

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- ✓ Asesor Empresarial (2018). Condiciones para el reconocimiento de Ingresos a partir del 2018: NIIF 15. Recuperado el 30 de setiembre del 2019 de http://elblogdelcontador.com/wp-content/uploads/2018/01/03-Nueva-NIIF_15_Ingresos.pdf
- ✓ Ávila Morales, H. (2010). Metodología de la investigación aplicada a los negocios (Primera edición ed.). Breña, Perú: Servigraf San Pablo EIRL.
- ✓ Bermúdez J., Martínez L. (2015). Análisis del tratamiento contable de los ingresos bajo NIIF 15 (Tesis de Pregrado). Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, Bogotá, Colombia.
- ✓ Burgos M., Anchundia F. (2017). Transición de NIC 11 y NIC 18 A LA NIIF 15 en la CONSTRUCTORA LICOSA (Tesis de Pregrado). UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, Guayaquil, Ecuador.
- ✓ Burga Y. (2017). La aplicación de las normas contables en el Derecho Tributario: el caso del devengado y la NIIF 15 (Tesis de Pregrado). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.
- ✓ Cano M., Gutiérrez V. (2018). La NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes y la evaluación del impacto financiero y tributario en el sector automotriz, Lima, Perú (Tesis de Pregrado). UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS, Lima, Perú.

- ✓ Córdova L. (2018). Análisis del impacto financiero tributario de la implementación de NIIF 15 en el sector tecnológico (Tesis de Pregrado). UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, Guayaquil, Ecuador.
- ✓ De la Cruz (2017). Desayuno ejecutivo. Recuperado el 30 de septiembre del 2019 de [https://www.ey.com/Publication/vwLUAssets/EY-presentacion-desayuno-ejecutivo-niif-15/\\$FILE/EY-presentacion-desayuno-ejecutivo-niif-15.pdf](https://www.ey.com/Publication/vwLUAssets/EY-presentacion-desayuno-ejecutivo-niif-15/$FILE/EY-presentacion-desayuno-ejecutivo-niif-15.pdf)
- ✓ Deloitte (2014). NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos con clientes – IASB emite la nueva norma de reconocimiento de ingresos ordinarios. Recuperado el 30 de septiembre del 2019 de https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/es/Documents/auditoria/Deloitte_ES_Auditoria_NIIF-15-ingresos-procedentes-de-contratos-con-clientes.pdf
- ✓ Diario Gestión (2019). ¿Qué cambios trae esta nueva norma contable sobre reconocimiento de ingresos? Recuperado el 30 de septiembre del 2019 de <https://gestion.pe/economia/mercados/niif-15-cambios-trae-nueva-norma-contable-reconocimiento-ingresos-148862-noticia/>
- ✓ Gonzales B., Melgarejo C. (2017). Reconocimiento de ingresos y costos provenientes de contratos de construcción y el impacto en la utilidad de la empresa EDIFICASA PERÚ S.A.C. del año 2016 (Tesis de Pregrado). UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERU, Lima, Perú.

- ✓ Hernández Sampieri, R., Méndez Valencia, S., Mendoza Torres, C., & Cuevas Romo, A. (2017). Fundamentos de Investigación (Primera edición ed.). Santa Fe, Mexico: McGraw-Hill/Interamericana Editores S.A de C.V.
- ✓ Horacio Saldaña, O. (2009). Tesis de grado. Metodología de la investigación. Recuperado el 30 de septiembre del 2019 de: <http://www.mailxmail.com/curso-tesis-investigacion/variables-concepto>
- ✓ Langa C. (2017). NIIF 15: Ingresos de Actividad Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes Cuestiones a considerar en su aplicación en España. Recuperado el 30 de septiembre del 2019 de: https://www.auditorsensors.com/uploads/20170710/CLFnIrum_de_I_Auditor_Professional_Presentacinin_NIIF15.pdf
- ✓ Ley del Impuesto a la Renta, Art. 57 (2004) Recuperado el 30 de setiembre del 2019 de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capviii.pdf>
- ✓ Mantilla S. (2018). Ingresos ordinarios provenientes de contratos con clientes - Una guía para la NIIF 15. Recuperado el 30 de septiembre del 2019 de: [https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/pe/Documents/audit/Gu%C3%ADa%20Implementaci%C3%B3n%20IFRS%2015%20\(2018\).pdf](https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/pe/Documents/audit/Gu%C3%ADa%20Implementaci%C3%B3n%20IFRS%2015%20(2018).pdf)

- ✓ Marco conceptual para la información financiera – MEF .Recuperado el 30 de septiembre del 2019 de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publico/contabilidad/ES_GVT_RedBV2016_conceptual.pdf
- ✓ Norma Internacional de Información Financiera 1 Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera. Recuperado el 30 de septiembre del 2019 de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publico/vigentes/niiif/SpanishRedBV2019_NIIF01_GVT.pdf
- ✓ Norma Internacional de Información Financiera 15 Norma Internacional de Información Financiera 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes. Recuperado el 30 de septiembre del 2019 de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publico/vigentes/niiif/SpanishRedBV2019_NIIF15_GVT.pdf
- ✓ Novoa Héctor (2019), Elaboración analítica de estados financieros. Lima, Editorial: Instituto Pacífico S.A.C
- ✓ Pacheco C. (2016). Relación entre la NIIF 15 y NIC 11, aplicación en los estados financieros (Tesis de Pregrado). UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, Ecuador.
- ✓ Vasquez, M. (2018). “ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DEL NUEVO MODELO DE NIIF 15 Y SU IMPACTO EN LAS EMPRESAS COMERCIALES EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL” (Tesis de Pregrado). Recuperado de

<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/30166/1/ANALISIS%20APLICACION%20NUEVO%20MODELO%20NIIF%2015%20%20MARIA%20JOSE%20VASQUEZ.pdf>

- ✓ Sarmiento Quispe, S. M., & Valdivia Ojeda, A. J. (2018). “EVALUACIÓN DEL IMPACTO FINANCIERO Y TRIBUTARIO DE LA NIIF15: INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PROCEDENTES DE CONTRATOS CON CLIENTES, EN EL SECTOR DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE INGENIERÍA, 2017” (Tesis de Pregrado). Recuperado de https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/625047/SarmientoQ_S.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- ✓ Ministerio de Economía y Finanzas (Setiembre, 2010) El Marco Conceptual para la Información Financiera. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publico/nor_co/no_oficializ/ES_GVT_RedBV2016_conceptual.pdf
- ✓ Congreso de la República del Perú, (08 diciembre, 2012). TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/fdetalle.htm>
- ✓ Congreso de la República del Perú, (30 setiembre, 1994). REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO. DECRETO SUPREMO No. 29-94-EF. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/regla/fdetalle.htm>

- ✓ Ministerio de Economía y Finanzas (2010). Norma Internacional de Información Financiera 1 Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera. (Resolución de Consejo Normativo de Contabilidad N°044-2010-EF/93.01). Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/niif/NIF_001_2014.pdf
- ✓ Ministerio de Economía y Finanzas (2015). Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes. (Resolución de Consejo Normativo de Contabilidad N°056-2014-EF/30) Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/niif/NIF15_2014_v12112014.pdf
- ✓ [Hernández](#)

ANEXOS
ANEXO N° 1 – MATRIZ DE CONSISTENCIA

La NIIF 15 y los estados financieros de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L. PERIODO 2018					
<u>PROBLEMA</u>	<u>OBJETIVO</u>	<u>HIPOTESIS</u>	<u>VARIABLES</u>		<u>METODOLOGIA</u>
<u>PROBLEMA PRINCIPAL</u>	<u>OBJETIVO GENERAL</u>	<u>HIPOTESIS GENERAL</u>	<u>VARIABLE INDEPENDIENTE (X):</u>		Nivel o alcance de la investigación
			<u>DIMENSIONES</u>	<u>INDICADORES</u>	
¿Cómo la aplicación de a NIIF 15 incide en la razonabilidad de los estados financieros de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L.?	Determinar que la aplicación de La NIIF 15 mejora la razonabilidad de los estados financieros de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L.	La adopción de la NIIF 15 mejora la razonabilidad de los estados financieros de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L.	NIIF 15 "INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PROCEDENTES DE CONTRATOS CON CLIENTES"	<ul style="list-style-type: none"> - Contratos. - Estado de cuenta. - Información Contable. - Documentos en físico. - Flujo de Efectivo. 	<p>Descriptivo</p> <p>Explicativo</p>
<u>PROBLEMA ESPECIFICO</u>	<u>OBJETIVOS ESPECIFICOS</u>	<u>HIPOTESIS ESPECIFICAS</u>	<u>VARIABLE DEPENDIENTE (Y):</u>		<u>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN</u>
			<u>DIMENSIONES</u>	<u>INDICADORES</u>	
¿Cómo la aplicación de La NIIF 15 incide en la razonabilidad del estado de situación financiera y sus notas de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L.?	Determinar que la aplicación de La NIIF 15 mejora razonablemente el estado de situación financiera y sus notas de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L.	La adopción de La NIIF 15 mejora la razonabilidad del estado de situación financiera y sus notas de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L.	ESTADOS FINANCIEROS	<ul style="list-style-type: none"> - Activos Corrientes. - Activos no Corrientes. - Pasivos Corrientes. - Pasivos no Corrientes. - Costo de Venta. - Ratios Financieros. 	No experimental y longitudinal
¿Cómo la aplicación de La NIIF 15 incide en la razonabilidad del estado de resultados de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L.?	Determinar que la aplicación de La NIIF 15 mejora razonablemente el estado de resultados de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L.	La adopción de La NIIF 15 mejora la razonabilidad del estado de resultados de la empresa ALQGEMIN E.I.R.L.			